

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31741

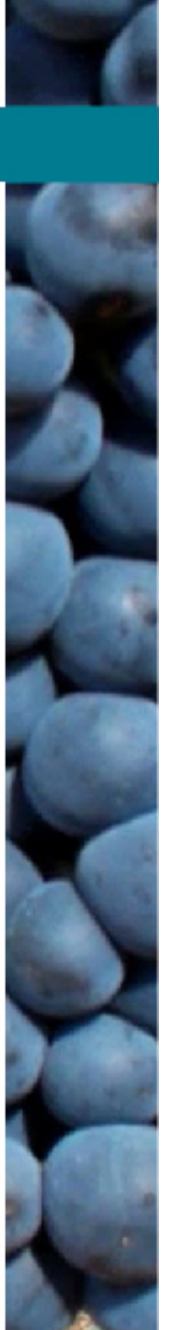
Mendoza, Jueves 10 de Noviembre de 2022

Normas: 21 - Edictos: 264

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	31
FE DE ERRATAS (norma)	33
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	91
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS	110
MENSURAS	117
AVISO LEY 19.550	123
REGULARIZACIONES DOMINIALES	130
LICITACIONES	131
FE DE ERRATAS (edicto)	137

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1725

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° 22-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ETELVINA DIAZ, D.N.I. N° F2.786.170, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 22-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 75;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 75 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 97/100;

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ETELVINA DIAZ, D.N.I. N° F2.786.170, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle España N° 2.880, Lugar Barrio Santa Elena (Manzana 4 – Lote 3), Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-48712-4, de 175,50 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 7ª Inscripción al N° 3.438, Fs. 692, Tomo 51 "D" de Las Heras, a nombre de AMALIA BERTHA OZAN.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1820

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01705450-GDEMZA-ATM en el cual se solicita la adscripción de la Señora Daiana Estefanía Mastrogiudice a la Dirección de Modernización e Innovación de la Administración Tributaria Mendoza; y

Considerando:

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota de la Dirección de la Administración Tributaria Mendoza, solicitando la adscripción de la mencionada agente;

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno de las autoridades pertinentes;

Que en Orden 51 se encuentra la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en Orden 75 obra nota de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicitando se deje sin efecto el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo que posee la agente Mastrogiudice;

Por ello, teniendo en cuenta la conformidad expresada por ambos Organismos, lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 y en el Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 191/22.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adscribase a la Dirección de Modernización e Innovación de la Administración Tributaria Mendoza a la Señora Daiana Estefanía Mastrogiudice, C.U.I.L. N° 27-33760472-8, Clase 003-Administrativo y Técnico, Código Escalafonario 05-1-02-00, a partir del 1 de noviembre de 2022.

Artículo 2° - Déjese sin efecto, a partir del 1 de noviembre de 2022, el Adicional de Tiempo Completo, oportunamente otorgado a la agente Daiana Estefanía Mastrogiudice por Decreto N° 2685/17 y prorrogado actualmente por Decreto 1060/22.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1859

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 07:30 horas del día 18 de octubre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1917

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07269695-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar el segundo aporte parcial al Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza; y

Considerando:

Que los fondos del aporte parcial que se gestiona se deberán depositar en el Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor, administrado por Mendoza Fiduciaria S. A.;

Que el monto total del aporte solicitado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), habiéndose previsto la ejecución de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) mensuales hasta su ejecución total;

Que la Ley N° 9356 en su Artículo N° 58 establece la posibilidad de Aportar por parte del Poder Ejecutivo a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. y / o FPTyC y/o Cuyo Aval: "... Autorícese al

Poder Ejecutivo a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible”;

Que en Orden 5 el Ministro de Economía y Energía da el visto bueno al aporte de \$ 100.000.000,00 en carácter de aporte parcial conforme lo establecido por el artículo citado en el considerando anterior;

Por ello, conforme lo establece el Artículo N° 58 de la Ley N° 9356 y el Artículo 26 del Decreto Acuerdo N° 191/2022, la Ley N° 9265 y su Decreto Reglamentario N° 1863/2020 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el segundo aporte parcial al Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor, administrado por Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima, por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001-524-01-000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a Mendoza Fiduciaria S.A.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC.ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2020

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03503177-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto el 28 de octubre de 2022; y

Considerando:

Que el presente convenio tiene por objeto favorecer la concertación de Programas Específicos para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas, investigación, capacitación,

generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto el 28 de octubre de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, y la FUNDACIÓN BANCO CREDICOOP, representada por su Apoderado Señor EDUARDO RAFAEL MARINO CIANCIO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1682

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-03820287-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota del Departamento General de Irrigación en la cual se solicita el traspaso de una moto Cuatriciclo marca GAMMA 74 modelo Mountaineer 800 LTD 74 Año de Fabricación 2015, Patente A139UNQ Chasis 8EZLVYZ20FA000009, motor 2V91W*5A022061*.

Que en el orden 3 rola informe de la Comisión Valuadora de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde se deja constancia que el bien a transferir al Departamento General de Irrigación se encuentra en desuso, habiendo cumplido su vida útil para el uso que le daba esa Dirección.

Que además, se informa que el valor individual del bien, supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa, razón por la cual corresponde tramitar la excepción prevista en el Artículo 127 Incisos b. y c. Puntos a. y b. de la Ley N° 8706.

Que corresponde dar de baja el bien de que se trata, del Patrimonio de la Administración Provincial para luego realizar la transferencia al Departamento General de Irrigación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 127 Incisos b. y c. Puntos a. y b. de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Este decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 127 Inciso c. punto b. de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Dese de baja del patrimonio de la Administración Pública Provincial - Dirección de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, por haber cumplido su vida útil en esa repartición, una moto Cuatriciclo marca GAMMA 74 modelo Mountaineer 800 LTD 74, Año de Fabricación 2015, Patente A139UNQ, Chasis 8EZLVYZ20FA000009, motor 2V91W*5A022061*, identificado con el Número de CUPÍ 6256831, cuyo valor asciende a la suma de \$ 400.000,00.

Artículo 3º - Transfiérase, sin cargo, de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a favor del Departamento General de Irrigación, el bien al que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º - El Encargado del Inventario de la Dirección de Hidráulica del citado Ministerio, tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese el presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 Artículo 127 Inciso b.1.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1270

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente 187-D-16-04858, en el cual se solicita dar de baja un EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO del Inventario del Centro de Salud N° 189 "COLONIA LAMBARÉ" del ÁREA SANITARIA SAN MARTIN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra Constancia de denuncia policial respecto al bien sustraído;

Que a fs. 09 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes remite oficio a la Unidad Fiscal Departamental San Martín – La Colonia, Oficina Fiscal San Martín – Comisaría N° 12, a fin de que informe el estado del expediente P-70555/16, caratulado “AV. ROBO AGRAVADO”;

Que a fs. 13 se agrega oficio reiteratorio, sin respuesta;

Que a fs. 14 del citado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y no existir autor del hecho investigado;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 189 “COLONIA LAMBARÉ” del ÁREA SANITARIA SAN MARTIN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0004875059	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 3000 FRIGORÍAS, marca PHILCO, modelo PHS32H521, UNIDAD INTERIOR N° 018326, UNIDAD EXTERIOR N° 018150	\$5.266,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1294

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente 331-D-17-04513 y su acumulado 1117-D-17-04513, en el cual se solicita dar de baja una SIERRA CALADORA ELÉCTRICA, del Inventario del Hospital “CARLOS F. SAPORITI” del Ministerio

de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraída; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 del expediente 331-D-17-04513, obra Constancia de Denuncia en la Oficina Fiscal Rivadavia – Seccional 13º, respecto al bien sustraído, formándose expediente N° P-29283/17 caratulado como HURTO - Art. 162 del C.P.;

Que a fs. 09 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio remite oficio a la Unidad Fiscal Rivadavia, Oficina Fiscal Rivadavia, Comisaría 13, a fin que informe el estado de la causa, no habiendo recibido respuesta alguna;

Que a fs. 10 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja al mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y no existir autor del hecho investigado;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo solicitado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del Hospital “CARLOS F. SAPORITI” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Elemento	Valor
0005322590	SIERRA CALADORA 480	\$ 777,55

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

10/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2010

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE 2022

Visto el expediente EX-2022-04445818-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 33 de la Ley N° 9356 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de diez (10) cargos, utilizando la previsión del Art. 33 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.216.925,80.-).

Artículo 2°- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto,

considerándose aumentadas en la suma PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.216.925,80.-) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.218.297,60.-).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.216.925,80.-) y disminuidos en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.218.297,60.-).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1651

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03747147—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “I.R.I.D.”, situado en calle Sarmiento N° 1200 – Departamento Rivadavia - Mendoza, titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO, CUIT N° 30-65884542-6; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en los Arts. 18 y 136 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACION”, en la modalidad SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I y “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS” en las modalidades ESTIMULACION TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR”.

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. RAMÓN MIGUEL DORADO, DNI N° 16.660.195, Médico, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 6027;

Que el efector presenta en orden 11 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 25 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 53 Convenio de Área Protegida y en órdenes 54/55 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 19, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 27 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 36 obran agregadas Acta de Inspección N° 31198 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 14 de septiembre de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “I.R.I.D.”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 29 de septiembre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 40 en el cual consta que la Institución “I.R.I.D.”, presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 19 de octubre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoria de Control de Plazos en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 15 de marzo de 2022, se realizó nueva Auditoria de Control de Plazos en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 11 de mayo de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 16 de mayo de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 64 en el cual consta que la Institución “I.R.I.D.”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las

modalidades SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social), ESTIMULACION TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "I.R.I.D.", situado en calle Sarmiento N° 1200 – Departamento Rivadavia - Mendoza, titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO, CUIT N° 30-65884542-6, bajo la dirección técnica del Dr. RAMÓN MIGUEL DORADO, DNI N° 16.660.195, Médico, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 6027, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACION y ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS".

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 54 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Recepción y sala de espera
Cuatro (04) Oficinas administrativas
Trece (13) Consultorios
Una (01) Sala de kinesiología
Tres (03) Sanitarios adaptados
Un (01) Sanitario infantil
Un (01) Núcleo sanitario
Una (01) Cocina
Un (01) Sanitario para personal

Un (01) Depósito
Un (01) Patio jardín

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "I.R.I.D.", en las modalidades SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social), ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "I.R.I.D.", titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO, CUIT N° 30-65884542-6, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º- Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º- La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
08-10/11/2022 (2 Pub.)

Resolución N°: 1928

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05721663—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CENTRO DE REHABILITACIÓN KUMELEN", situado en calle Volcán Santa María N° 1440, Barrio Plan XII Agua y Energía Eléctrica – Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS, CUIT N° 30-70770450-7; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACION" y "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS".

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología CLAUDIA ALEJANDRA MARINO, DNI N° 24.465.525, Matrícula Profesional N° 956;

Que el efector presenta en orden 10 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 16 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 66 Convenio de Área Protegida y en órdenes 73/74 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 19, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 64, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 50 obran agregadas Acta de Inspección N° 31522 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 14 de diciembre de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CENTRO DE REHABILITACIÓN KUMELEN", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 03 de enero de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 54, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE REHABILITACIÓN KUMELEN", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 28 de junio de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 56, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 04 de julio de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 69, en el cual consta que la Institución "CENTRO DE REHABILITACIÓN KUMELEN", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Servicio Social) y ESTIMULACION TEMPRANA.

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra

legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "CENTRO DE REHABILITACIÓN KUMELEN", situado en Calle Volcán Santa María N° 1440, Barrio Plan XII Agua y Energía Eléctrica – Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS, CUIT N° 30-70770450-7, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología CLAUDIA ALEJANDRA MARINO, DNI N° 24.465.525, Matrícula Profesional N° 956, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACION y ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 73 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

BLOQUE I – SERVICIO DE REHABILITACIÓN

Una (01) Recepción y sala de espera
Dos (02) Núcleos Sanitarios
Un (01) Sanitario adaptado
Un (01) Sanitario infantil
Un (01) Sanitario p/personal
Una (01) Sala de reuniones con office
Un (01) Depósito
Cinco (05) Consultorios
Un (01) SUM
Un (01) Patio jardín

BLOQUE II – ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Una (01) Sala de espera
Un (01) Sanitario infantil
Un (01) Sanitario p/personal
Dos (02) Salas/taller
Un (01) Depósito
Un (01) Patio

Artículo 3°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "CENTRO DE REHABILITACIÓN KUMELEN", en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Servicio Social) y ESTIMULACION TEMPRANA.

Artículo 4°- Inscribir a la Institución "CENTRO DE REHABILITACIÓN KUMELEN", titularidad de ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS, CUIT N° 30-70770450-7, en el REGISTRO

NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 594

Mendoza, 09 de noviembre de 2022.

VISTO:

El EX-2022-07397926- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "S/LICITACIÓN PÚBLICA JUEGO EN LINEA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 51 obra Resolución de Directorio N° 567, de fecha 26 de octubre de 2022 que dispuso: "ART. 2°.- AUTORÍZASE al Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto Provincial de Juegos y Casinos, para que, de conformidad con lo dictaminado en Órdenes N°30 y N° 49, proceda mediante llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, con publicación mínima de una vez en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con una duración de VEINTE (20) días corridos o DOCE(12) días hábiles, el que sea mayor, a la fecha de apertura, y una vez en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación y por Sistema COMPR.AR, para el "otorgamiento de mínimo DOS (02) y hasta CINCO (05) licencias para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo", por un plazo de vigencia de DIEZ (10) años a partir de la firma del contrato respectivo, debiendo las propuestas cumplimentar las especificaciones contenidas en la Ley Provincial N° 9.267, su Decreto Reglamentario N° 1.842/22, los

pliegos licitatorios, reglamentación vigente, y solicitud de contratación de Sistema COMPR.AR obrante en Orden N° 21. Todo ello conforme lo expuesto en el Art. 37 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Art. 139 y 140 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Resolución de Directorio N° 122/2.022 y Art. 6 de la Ley N° 9.267 y su Decreto Reglamentario N° 1.842/2.022”.

Que en Orden N° 53 obra constancia de notificación.

Que en Orden N° 55 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales.

Que en Orden N° 57 se incorpora solicitud de contratación por Sistema COMPR.AR.

Que en Orden N° 58 proceso de compra.

Que en Orden N° 59 luce invitación a Proveedores a través del Sistema COMPR.AR.

Que en Orden N° 60 constancia de publicación en el Boletín Oficial.

Que en Orden N° 61 circular aclaratoria N° 1 en relación a la Licitación Pública N° 20.

Que en Orden N° 62 obra publicación en Diario Los Andes. En Orden N° 64 fe erratas de publicación en Diario Los Andes.

Que en Orden N° 63 luce Circular 1 mediante la cual el Instituto Provincial de Juegos y casinos realiza aclaratoria en relación a la venta de pliegos por el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de Licencias de Juego en Línea.

Que en Orden N° 65 Consultas 1,2 y 3 efectuadas por KLP Emprendimientos S.A. En Orden N° 66 Consultas 4 y 5 realizadas por Servicio de Juego Online (Sucursal) y KLP Emprendimientos S.A.

Que en Orden N° 67/68 se incorporan Circulares 2 y 3, donde responden a consultas N° 2 y 3.

Que en Orden N° 69 Consultas 6 y 7 efectuadas por Desarrollo Maipú.

Que en Orden N° 70/73 se presentan Nuevo Plaza Hotel Mendoza S.A., Iberargen S.A., Codere Online Argentina S.A. y solicitan se postergue la apertura de la Licitación Pública N°50603-0020-LPU22.

Que en Orden N° 75 interviene Directorio y expresa: “Visto los pedidos de prórroga por parte de dos interesados (Nuevo Plaza Hotel Mendoza S.A. y Grupo Codere), y lo dispuesto en el Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Art. 142 del Decreto Reglamentario N° 1.000/15, el Directorio solicita informe técnico a Gerencia Administrativa y la Comisión de Juego en Línea, y luego opinión jurídica por parte de la Gerencia de Legales”.

Que en Orden N° 77 interviene la Comisión de Juego en Línea del Instituto Provincial de Juegos y Casinos e informa: “En función a la totalidad de los requisitos técnicos contemplados en el reglamento de Juego en Línea para la Provincia de Mendoza aprobado por Resolución Directorio N° 554 y al Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Técnicas en donde se especifica que los Oferentes deberán acompañar un Proyecto Técnico que detalle la totalidad de los aspectos del sistema para el desarrollo de actividades de juego y, en particular, los componentes de la unidad central de juegos y del sistema de reportes y transmisión (SRT). Esta comisión técnica entiende que es razonable otorgar el tiempo de 60 días sugeridos por los oferentes de prórroga de apertura, con la finalidad de que ordenen su documentación de la oferta según requerimientos técnicos mencionados para la Provincia de Mendoza, por lo que recomienda al Directorio considerar las prórrogas solicitadas”.

Que en Orden N° 78 toma conocimiento Gerencia Administrativa remitiendo informe a Gerencia de

Legales mediante el cual expresa: “Por la presente me dirijo a usted a fin de informar, de acuerdo a lo solicitado en orden 75, que los motivos y fundamentos que generan la solicitud de prórroga están dados por los oferentes Codere On Line Argentina/Iberargen SA y Nuevo Plaza Hotel Mendoza SA de orden 70 a 74 del presente, quienes esgrimen argumentos de ampliación de plazo de apertura. Informo también, que el art. 10 del Pliego de Condiciones Generales, orden 26 del presente, se determina que el organismo contratante (en este caso IPJYC) queda facultado de oficio o petición de parte interesada a diferir la fecha de la convocatoria. Para solicitar dicho diferimiento, deberá contemplar causales debidamente fundadas O SER REQUERIDO POR AL MENOS DOS FIRMAS INTERESADAS, SITUACION PLANTEADA POR LOS OFERENTES ANTES MENCIONADOS. En cuanto al plazo de dicho diferimiento, es potestad del Directorio establecer el mismo, siendo el sugerido por la Comisión de Juego On Line el de 60 días corridos, en base a la petición de los interesados.”

Que en Orden N° 80 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: “Vienen a dictamen las presentes actuaciones en las cuales en Orden N°70/72 se presentan interesados solicitando la postergación del Acto de Apertura del proceso licitatorio para el juego en línea. Si bien el plazo de publicidad del llamado a la presente Licitación pública determinado por Resolución de Directorio Nro. 567/2022 cumple con lo establecido en el Art 142 de la Ley 8.706 y Decreto 1000/15, la posibilidad de prorrogar el Acto de Apertura está contemplado expresamente por la citada normativa que establece: El Art. 10 PCG recepta al art. 142 del Decreto 1000 y dispone: PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA: “el Organismo Contratante queda facultado, de oficio o a petición de parte interesada, para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término prudencial que se considere conveniente. Para solicitar este diferimiento deben existir causales debidamente fundadas o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, sin contar esta última. En este último supuesto, el Organismo Contratante evaluará si acepta el pedido de prórroga, siendo su decisión inapelable. La prórroga de la fecha de apertura deberá publicarse en los mismos medios que se publicó la contratación original.” En Orden N°78 Gerencia Administrativa informa: “Por la presente me dirijo a usted a fin de informar, de acuerdo a lo solicitado en orden 75, que los motivos y fundamentos que generan la solicitud de prórroga están dados por los oferentes Codere On Line Argentina/Iberargen SA y Nuevo Plaza Hotel Mendoza SA de orden 70 a 74 del presente, quienes esgrimen argumentos de ampliación de plazo de apertura. Informo también, que el art. 10 del Pliego de Condiciones Generales, orden 26 del presente, se determina que el organismo contratante (en este caso IPJYC) queda facultado de oficio o petición de parte interesada a diferir la fecha de la convocatoria. Para solicitar dicho diferimiento, deberá contemplar causales debidamente fundadas O SER REQUERIOD POR AL MENOS DOS FIRMAS INTERESADAS, SITUACION PLANTEADA POR LOS OFERENTES ANTES MENCIONADOS. En cuanto al plazo de dicho diferimiento, es potestad del Directorio establecer el mismo, siendo el sugerido por la Comisión de Juego On Line el de 60 días corridos, en base a la petición de los interesados.”

Conforme lo expuesto, al informe técnico de Gerencia Administrativa y considerando que se ha cumplido con el requerimiento de solicitud por escrito fundado de al menos 2 firmas interesadas con la antelación suficiente, esta Gerencia de Legales no encuentra obstáculo jurídico alguno para que prorrogue al Acto de Apertura por el plazo sugerido por Gerencia Administrativa, salvo mejor criterio de la superioridad. De receptarse el criterio vertido, una vez dictado el Acto Administrativo correspondiente por Directorio del IPJYC, deberá notificarse a Fiscalía de Estado y a los fines de la publicidad se deberá ordenar la publicación de la prórroga en los mismos medios que se publicó la contratación original.”

Que teniendo en cuenta los pedidos de prórroga por parte de los interesados y los fundamentos brindados obrantes en Orden N° 70/73, y la opinión técnica de la Comisión de Juego En Línea del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en aras de salvaguardar el principio de concurrencia, el Directorio decide prorrogar la apertura de la Licitación Pública aquí tramitada por el término de SESENTA (60) días corridos a contar desde el vencimiento del plazo fijado en el Art. 2° de la Resolución de Directorio N° 567/2022; todo ello de conformidad al Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Art. 142 del Decreto Reglamentario N° 1.000/15.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 90/2022, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

ART. 1°.- PRORRÓGUESE, por SESENTA (60) días corridos, la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 50603-0020-LPU22, para la contratación de “licencias para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo”, a contar desde el vencimiento del plazo fijado en el Art. 2° de la Resolución de Directorio N° 567/2022, con publicación de una (1) vez en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación y en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, Sistema COMPR.AR.

ART. 2°.- FÍJESE la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 50603-0020-LPU22, el día 17 de enero de 2022 a las 12:00hs.

Todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE a la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia.

ART. 4°.- NOTIFÍQUESE a Fiscalía de Estado.

ART. 5°.- PUBLÍQUESE, notifíquese, comuníquese y archívese.

DRA.IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 595

Mendoza, 09 de noviembre de 2022.

VISTO:

El EX-2022-07397926- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: “S/LICITACIÓN PÚBLICA JUEGO EN LINEA.-”;
y

CONSIDERANDO:

En Orden N° 82 obra Resolución de Directorio N° 594: “ART. 1°.-PRORRÓGUESE, por SESENTA (60) días corridos, la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 50603-0020-LPU22, para la contratación de “licencias para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo”, a contar desde el vencimiento del plazo fijado en el Art. 2°

de la Resolución de Directorio N° 567/2022, con publicación de una (1) vez en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación y en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, Sistema COMPR.AR. ART. 2º.-FÍJESE la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 50603-0020-LPU22, el día 17 de enero de 2022 a las 12:00hs. Todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.”

Advirtiéndose un error material involuntario en la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 50603-0020-LPU22 prevista en el Art. 2 de la Resolución de Directorio N° 594 donde se fijó como fecha de apertura el día 17 de enero de 2022 en lugar de 17 de enero 2023, se procederá a la rectificación debiendo expresar “2023”.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 90/2022, Tema: 02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

ART. 1º.- RECTIFÍQUESE el Art. 2º de la Resolución de Directorio N° 594, de fecha 09 de noviembre de 2022, que quedará redactado de la siguiente manera: “ART. 2º.- FÍJESE la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 50603-0020-LPU22, el día 17 de enero de 2023 a las 12:00hs. Todo ello de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.”

ART. 2º.- NOTIFÍQUESE a la Dirección de Compras y Suministros de la Provincia.

ART. 3º.- NOTIFÍQUESE a Fiscalía de Estado.

ART. 4º.- PUBLÍQUESE, notifíquese, comuníquese y archívese.

DRA.IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 283

MENDOZA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-01163236-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta D N° 628 Grimalt Carolina Daniela” en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “GRIMALT CAROLINA DANIELA”, CUIT 27-23980940-0, con nombre de fantasía “Lomoro”, y domicilio en calle San Martin N° 1177, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-01161553-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 628 labrada en fecha 20 de febrero de 2020, contra la firma "GRIMALT CAROLINA DANIELA" CUIT 27-23980940-0, por no exhibir el Libro de Quejas, el que a su vez cuenta con la habilitación vencida, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que la firma infraccionada no presentado descargo alguno, ni ofrece probanzas que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "GRIMALT CAROLINA DANIELA", CUIT 27-23980940-0, no tramitó la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que de dicha consulta se observa también, que la firma sumariada tuvo su habilitación vigente desde el día 29/03/2017 al 28/03/2018 para el domicilio de calle San Martín N° 1177, Ciudad (5500), Mendoza, según D.E. IF-2022-6262487-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11. Es decir que, al momento de la inspección, el Libro de Quejas llevaba 23 meses con su habilitación vencida.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o

municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por no exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vigente al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "GRIMALT CAROLINA DANIELA", CUIT 27-23980940-0, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GRIMALT CAROLINA DANIELA", CUIT 27-23980940-0, con nombre de fantasía "LOMORO", y domicilio en calle San Martín N° 1177, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de

revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2200

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.082 HC 041 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Campaña Anual de difusión, promoción y concientización sobre "Derechos Sexuales y Reproductivos con Perspectiva de Género".

Que el día 28 de mayo ha sido instaurado como Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres con el objetivo de reafirmar y garantizar el derecho de todas las mujeres y niñas alrededor del mundo de gozar de una salud integral a lo largo de toda su vida. Y;

CONSIDERANDO:

Que como muchos otros temas de la agenda social, los problemas vinculados a la Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos, continúan marcados profundamente por desigualdades de género, sociales y generacionales; con lo cual las mujeres más jóvenes, en situación de pobreza y con menos nivel de educación son las más vulnerables a la hora de hacer efectivos sus derechos.

Que la especial atención de la salud de las mujeres es un derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional y en la Ley N° 25.673.

Que consagrado el derecho a la salud como parte de los derechos humanos fundamentales, se revela en este tiempo la necesidad de consolidar dentro de sus implicancias los derechos sexuales y no sólo los reproductivos.

Que la salud sexual reproductiva no es sólo una cuestión genital y de función biológica de reproducción de las mujeres.

Que los ciudadanos y ciudadanas, deben tener acceso a información referida a salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y reproductivos para poder adoptar decisiones con respecto a su sexualidad; la determinación de tener hijos, o no, cuando y con quien tenerlos; gozar de una vida sexual satisfactoria y segura, sin temor a embarazos no planificados, ni a contraer alguna enfermedad.

Que la sexualidad comprende aspectos personalísimos a la vez que profundamente sociales como son la identidad de género y la orientación sexual, y forma parte de todos a lo largo de toda la vida.

Que la información científica, adecuada y accesible es fundamental para la toma de decisiones.

Que los derechos sexuales y reproductivos implican el reconocimiento y el efectivo desarrollo de la igualdad de oportunidades entre géneros para disfrutar y decidir por una vida sexual satisfactoria libre de discriminación, coerción y violencias.

Que es necesario difundir ampliamente que los derechos sexuales y reproductivos incluyen a varones y mujeres, en tanto todos y todas, deben poder decidir sobre este aspecto sin ser presionados, violentados, discriminados por ello.

Que la difusión de los derechos sexuales reproductivos, indudablemente es una medida que tiende a evitar y erradicar situaciones de violencia dentro de las familias y en la sociedad; donde la sexualidad humana es frecuentemente, aún en nuestro siglo, objeto de represiones, ocultamientos y tabúes.

Que es necesario disponer de los recursos existentes en el estado, para la profundización de la difusión de todos los derechos específicos de las mujeres para que puedan controlar todos los aspectos de su salud.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que a través de la Coordinación de Niñez, Adolescencia y Familia (Área de la Mujer), o la que en el futuro la reemplace, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, se realice anualmente una campaña de difusión, promoción y concientización sobre "Derechos Sexuales y Reproductivos con Perspectiva de Género".

ARTÍCULO 2º: La campaña sobre Derechos Sexuales y Reproductivos con Perspectiva de Género se realizará durante el mes de mayo de cada año, en el marco del "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres".

ARTÍCULO 3º: La campaña estará destinada a la población en general, y a las mujeres y jóvenes en particular, previendo el desarrollo de la misma en cada barrio y en cada distrito, de manera de llegar a la mayor cantidad posible de mujeres en la zona urbana y rural.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PAOLA LORENA ROJO

Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7100644 Importe: \$ 1032
10/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2201

VISTO: El contenido de la nota HC-492-2.022 Departamento Ejecutivo Municipal envía Anexo II Convenio Marco con la Universidad Juan Agustín Maza y nota HC-546-2.022. Directora Agencia de Desarrollo Educativo: Informe solicitado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales. y;

CONSIDERANDO:

Que ingresa a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de setiembre de 2.022 formal nota HC-492-2.022 por parte de la Dra. Paola Paleico, en su calidad de Secretaria de Gobierno, y el Sr. Lic. Juan Manuel Ojeda, en su carácter de Intendente Municipal, remitiendo Expte. Municipal N° 4.329/2.022, Referencia "ACUERDO ESPECIFICO CARRERA DE EDUCACION FISICA EN MALARGUE", para su conocimiento ya que el mismo fue suscripto el 19 de mayo de 2.022.

Que mediante la Sesión respectiva se dio ingreso al expediente, ordenándose su remisión para su tratamiento a las Comisión de Educación, Higiene, Moralidad, Acción Social y Cultura para posteriormente remitirse a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Asuntos Constitucionales.

Que a la Comisión de Educación, Higiene, Moralidad Acción Social y Cultura compareció en forma espontánea la Sra. Directora de la Agencia de Desarrollo Educativo y el Coordinador de Deporte del Municipio, dando un amplio informe sobre la Carrera de Educación Física en el Departamento, aprobando los miembros de la Comisión su pase a la Comisión de Hacienda Presupuesto Legislación y Asuntos Constitucionales.

Que remitida la nota a la Comisión de Hacienda Presupuesto Legislación y Asuntos Constitucionales, la misma resuelve solicitar a la Sra. Directora Verónica Bunsters, evacue 13 puntos que le fueron requeridos en la nota respectiva.

Que los puntos solicitados, fueron contestados, ingresando a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre del corriente año, por Mesa de Entrada bajo la nota HC-546-2.022.

Que habiéndose contestado con fecha 13 de octubre del corriente año, los mail que fueran solicitados a la Universidad Juan Agustín Maza, los mismos fueron anexados a las presentes actuaciones.

Que a solicitud de este Honorable Concejo Deliberante se agrega, con fecha 17 de octubre bajo la nota HC-556/2.022 dictamen legal de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Malargüe, y con fecha 18 de octubre del corriente año, mediante nota HC-557/2.022, ingresa copias certificadas del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad Juan Agustín Maza y la Municipalidad de Malargüe y sus Anexos I° y II°, en virtud a lo solicitado por Resolución N° 458/2.022, habiéndose consignado en el Anexo II remitido en esta oportunidad, la fecha de suscripción del mismo el día 17 de octubre de 2.022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Dar Acuerdo al Anexo 2 “Acuerdo Específico Implementación Presencial de la Carrera de Educación Física en Malargüe”, celebrado entre el Rector de la Universidad Juan Agustín Maza Prof. Médico Daniel Miranda y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Paola F. Paleico, suscripto con fecha 17 de Octubre de 2.022.

ARTICULO 2º: Acumúlese a la presente pieza legal, la documentación obrante en nota HC-557/2.022 de fecha 18 de octubre de 2.022.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7100669 Importe: \$ 840
10/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2202

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.208-HC-050-2.022. Interbloque Encuentro - Reconstruyendo Malargüe-Frente de Todos.- Cuidemos Malargüe - UCR Independiente-Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice los convenios pertinentes con las Instituciones Terciarias del Departamento de Malargüe, IES N° 9-018 Gobernador Celso A Jaque, PT-164Diocesano San José y Sede del Instituto Jorge E Coll. N° 9-016.

Que en el Departamento de Malargüe, existen Institutos Terciarios de gestión pública y privada, que necesitan tener apoyo del Municipio para su continuidad y crecimiento. y;

CONSIDERANDO:

Que se tiene como antecedente el acuerdo de implementación presencial de la carrera de Educación Física en Malargüe, entre la Universidad Juan Agustín Maza y la Municipalidad.

Que el derecho de igualdad a la educación está garantizado por el Artículo: 11º de la Ley 26.206 que dispone “Los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional son:

a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales”.

Que el Art. 14º de la Constitución Nacional establece que “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de enseñar y aprender”.

Que el Art. 16º del mismo cuerpo normativo, expresamente garantiza “...Todos sus habitantes son iguales ante la Ley...”

Que el nivel superior funciona como medio que permite a los alumnos la profesionalización y el desarrollo para un mejor futuro.

Que las carreras terciarias brindan una excelente capacitación para insertarse en la vida profesional y en el ámbito laboral.

Que a nivel Departamental la oferta educativa terciaria en reiteradas ocasiones no se puede ampliar o mantener, debido a que no se cuenta con el apoyo del Municipio para la gestión de nuevas carreras.

Que los Institutos o Terciarios ofrecen formación técnica en diferentes áreas profesionales (empresarial, tecnología, salud, artes, ciencias, etc.) y formación docente para la enseñanza en los niveles inicial, primario, secundario y terciario de la educación oficial.

Que el I.E.S N° 9-018 Gobernador Celso Alejandro Jaque todos los años cambia de oferta educativa y en la actualidad ofrece las siguientes carreras:

- * Profesorado de Educación Primaria.
- *Profesorado de Educación Secundaria en Matemática.
- *Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura.
- *Profesorado de Educación Secundaria en Química.
- *Tecnatura Superior en Administración de Empresas.
- *Tecnatura Superior en Turismo y Hotelería.
- *Tecnatura Superior en Petróleo y Gas.
- *Tecnatura Superior en Energía Renovables.
- *Tecnatura Superior en Metalmecánica.
- *Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad con Orientación en Calidad y Medio Ambiente.

Que el Instituto Superior PT -164 "Diocesano San José" en la actualidad ofrece las siguientes carreras:

- *Profesorado de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual.
- *Profesorado de Educación Primaria.

Que la Sede del Instituto de Educación Física Dr. Jorge E. Coll N° 9-016 en la actualidad ofrece la siguiente carrera:

- *Tecnatura Superior en Conservación de la Naturaleza.

Que con la inversión por parte del Departamento Ejecutivo a terciarios ya existente en el Departamento de Malargüe, se permitirá la apertura de nuevas carreras, mejoras en las condiciones edilicias, becas a alumnos y el crecimiento en general de los mismos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda, a confeccionar y celebrar los convenios pertinentes con Instituciones Terciarias del Departamento de Malargüe: IES N° 9-018 Gobernador Celso Alejandro Jaque, Instituto Superior Diocesano San José PT 164 y sede del Instituto Dr. Jorge E. Coll N° 9-016, para la apertura de futuras carreras, previo estudio y/o sondeo territorial de oferta y demanda laboral, como así también destinadas a capacitaciones con puntaje docente, sistema de becas, mejoramientos edilicios y/o cualquier proyecto que permita una educación superior de calidad y con posibilidades para todos.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo que los Convenios a realizar con los Institutos Terciarios del Departamento, no tengan una inversión, por parte del Municipio, menor al acuerdo arribado con la "UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA" (monto \$ 8.391.600).

ARTÍCULO 3º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que las inversiones a destinarse a los Convenios encomendados en el Art. 1º sean incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2.023 y sucesivos Ejercicios Presupuestarios asignándose a tales fines partidas provenientes de la Coparticipación Provincial en concepto de Regalías Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hídricas.

ARTÍCULO 4º: Remítase al Honorable Concejo Deliberante los Convenios celebrados de acuerdo al Art. 1º, a los fines de su conocimiento y tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7100676 Importe: \$ 1176
10/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1572

VISTO, el Expte. N° HC 492-2.022 – HC 546/2.022 referencia Ordenanza N° 2.201/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.201/2.022 Ref.: “Dar acuerdo al anexo 2 “Acuerdo Especifico Implementación Presencial de la Carrera de Educación Física en Malargüe”, celebrado entre el Rector de la Universidad Juan Agustín Maza Prof. Medico Daniel Miranda y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Paola F. Paleico, suscripto con fecha 17 de octubre de 2.022”,

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 25 de octubre de 2.022

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7100671 Importe: \$ 264
10/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1573

VISTO, el Expte. N° 5.082 HC. 041-2022, referencia Ordenanza N° 2.200/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.200/2.022 Ref.: “Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que a través de la Coordinación de la Niñez, Adolescencia y familia (Área de la Mujer), o la que en el futuro la reemplace, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, se realice anualmente una campaña de difusión, promoción y concientización sobre “Derechos Sexuales y Reproductivos con Perspectiva de Género”,

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 25 de octubre de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_7100652 Importe: \$ 240
10/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1637

VISTO, el Expte. N° 5.208 HC. 050-2.022, referencia Ordenanza N° 2.202/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.202/2.022 Ref.: "Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a confeccionar y celebrar los convenios pertinentes con Instituciones Terciarias del Departamento de Malargüe: ÍES N° 9.018 Gobernador Celso Alejandro Jaque, Instituto Superior Diocesano San José PT 164 y sede del Instituto Dr. Jorge E, Coll N° 9-016, para la apertura de futuras carreras, previo estudio y/o sondeo territorial de oferta y demanda laboral, como así también destinadas a capacitaciones con puntaje docente, sistema de becas, mejoramiento edilicios y/o cualquier proyecto que permita una educación superior de calidad y con posibilidades para todos",

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 26 de octubre de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

ING. MAXIMILIANO ZENOBI
sec. Ordenamiento Territorial

Boleto N°: ATM_7100688 Importe: \$ 288
10/11/2022 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Fe de Erratas N°: 1756

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN

En el texto del Decreto N° 1756/2022, publicado en el Boletín N° 31739, el día 08/11/2022; en el Art. 1° por un error se consigno Ordenanza Municipal N° 2970/2022 cuando en realidad debió decir: "Ordenanza Municipal N° 3070/2022".

Boleto N°: ATM_7100684 Importe: \$ 72
10/11/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TECNOBIDA SOCIEDAD ANÓNIMA. – 1) Escritura Pública número CIENTO CINCUENTA Y DOS del 13/10/2022; 2) Accionistas: Señor RODOLFO ANDRÉS BIANCHETTI GIUSTI, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.495.757, nacido el 20 de septiembre de 1979, con C.U.I.T./L N° 20-27495757-4, de 43 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión EMPRESARIO, y estar domiciliado en República del Líbano 671 - Tunuyán - provincia de Mendoza - República Argentina; la Señora NOELIA GRACIELA DA RECH, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 30.274.862, nacida el 5 de Noviembre de 1983, con CUIT 23-30274862-4, de 38 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión EMPRESARIA, con domicilio real en República del Líbano 671 - Tunuyán - provincia de Mendoza - República Argentina; 3) Denominación: TECNOBIDA SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en República del Líbano 671 - Tunuyán - Provincia de Mendoza – Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a) SERVICIOS, b) REPRESENTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN, c) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN, d) ALQUILERES, e) FIDUCIARIA; f) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), y estará representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor RODOLFO ANDRÉS BIANCHETTI suscribe 500 acciones por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), b) la señora NOELIA DA RECH suscribe 500 acciones por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: RODOLFO ANDRÉS BIANCHETTI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.495.757 y Directora Suplente a la señora NOELIA DA RECH, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 30.274.862, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11) Balance: cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7090395 Importe: \$ 672
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LYM INVESTIGACIONE S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: MAURO ANTONIO OLIVA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.977.762, C.U.I.T./C.U.I.L 20-28977762-9, nacido el día 19 de septiembre del año 1981, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Rehobot MC C14, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Socio: LUCAS GASTON OLIVA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.194.997, C.U.I.T./C.U.I.L 20-34194997-2, nacido el día 28 de enero del año 1989, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Milagros 1504, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 10/06/2022. 3) Denominación: LYM INVESTIGACIONES S.A. 4) Domicilio Social: Barrio Rehobot MC C14, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, conforme a las leyes vigentes, las siguientes actividades: INVESTIGACION Y VIGILANCIA: dedicarse dentro o fuera de del país, a la prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. SERVICIO DE GRUAS: Servicio de grúas y transporte de máquinas para la industria y la construcción civil. DESARROLLO DE TECNOLOGIA: El diseño, desarrollo, producción,

integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicio relacionados con todo ello. INMOBILIARIA: Mediante la comercialización de inmuebles propios; alquiler y administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. TRANSPORTE: Como operadora de transporte privado de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aérea, nacional o internacional. - LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea Nacional, Provincial o Municipal. IMPORTACION Y EXPORTACION: de todo tipo de productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos y maquinarias necesarias para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos, contraer préstamos de prefinanciación y post financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 7) Monto del capital social: es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). El Capital ha sido suscripto e integrado en su totalidad en efectivo. 8) Órgano de Administración: Director titular a: MAURO ANTONIO OLIVA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.977.762, C.U.I.T/C.U.I.L 20-28977762-9 y Director Suplente a LUCAS GASTON OLIVA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.194.997, C.U.I.T/C.U.I.L 20-34194997-29) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Director titular o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7101751 Importe: \$ 936
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Enzo José PASQUALI, Arg. D.N.I. 36.341.060, C.U.I.L/T. 20-36341060-0, nac. 4/9/1991, 31 años, transportista, soltero, dom. Bº Jardín Cristal, M "I", C18, Maipú, Mdza; Ana Marcela Victoria PASQUALI, Arg. D.N.I. 41.364.563, C.U.I.L/T. 27-41364563-3, nac. 10/7/1998, 24 años, empleada, soltera, dom. Bº Jardín Cristal, M "I", C18, Maipú, Mdza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 02/11/2022.3) Denominación: "**TRANSPORTE J.A.E.H. DON PINO S.A.**" 4º) Domicilio: Bº Jardín Cristal, M "I", C18, Maipú, Mdza. 5º) Objeto Social: A) transporte; Alquiler de Maquinaria; Mecánica, Comercial; Org. y Realización De Eventos; Constructora; inmobiliaria; Actividad Fiduciaria; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Enzo José PASQUALI, D.N.I. 36.341.060; Director Suplente: Ana Marcela Victoria PASQUALI D.N.I. 41.364.563; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Enzo José PASQUALI, en caso de vacancia, del Director Suplente: Ana Marcela Victoria PASQUALI; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Enzo José PASQUALI suscribe 5 acc. por \$5.000. 2º) Ana Marcela Victoria PASQUALI, suscribe 95 acc. por \$95.000. de valor nominal c/u. Susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.-

Boleto N°: ATM_7101799 Importe: \$ 336
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman MARIANO WALTER SERETTI, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 24.932.910, C.U.I.T. número 20-24932910-0, casado en primeras nupcias, de 46 años de edad, nacido el 10/04/1976, Licenciado en Administración, domiciliado en calle Las Cañas 1808, Bº La Barraca, Manzana A Casa 11, Distrito Dorrego del Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza y ANA MARIA BAUER, argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 23.429.377, C.U.I.T. número 27-23429377-5, casada en primeras nupcias, de 49 años de edad, nacida el 08/10/1973, Licenciada en Nutrición, domiciliado en calle Los Puquios 689 del Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública nº 48 de fecha 04/11/2022 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica Teresa Martín; 3º) Denominación: Se denomina **RENTOESTE SOCIEDAD ANONIMA**. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Montecaseros 3108 del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; b) SERVICIOS: Locación, contratación y prestación de servicios de rodados de todo tipo, pudiendo realizar toda las operaciones de arrendamiento que autoricen las leyes vigentes. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representado por quinientas (500) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor MARIANO WALTER SERETTI, argentino, Titular de D.N.I. nº 24.932.910, como Presidente y como director suplente a la señora ANA MARIA BAUER, argentina, Titular de D.N.I. nº 23.429.377, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7101832 Importe: \$ 888
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE KAWESKAR S. A. S. Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: LUCAS MARTIN LOPRESTI argentino, con documento nacional de identidad 33.131.020 y C.U.I.T. N° 20-33131020-5, nacido el 02 de julio de 1987; de 35 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Olascoaga N° 3250, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º Fecha del Acto constitutivo: 24 de octubre 2022. 3º Denominación: KAWESKAR S.A.S. 4º Domicilio: calle Olascoaga N° 3250, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza 5º Objeto social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación y distribución de combustibles sean de origen natural o elaborados y otros recursos naturales, como así también toda clase de bienes materiales e inmateriales, tales como pellet de madera para estufas y calderas a pellet, equipos de calor, calderas, estufas y cualquier otro producto relacionado con los mismos. En general, la venta de todos los insumos y accesorios con estos y la mantención de los mismos y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos ciento diez mil (\$110.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: LUCAS MARTIN LOPRESTI argentino, con documento nacional de identidad 33.131.020 y C.U.I.T. N° 20-33131020-5, y Administrador Suplente: MARIO ALEJANDRO COMANDONE, con documento nacional de identidad N° 14.978.942 y C.U.I.T. N° 20-14-978942-2, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de LUCAS MARTIN LOPRESTI y en caso de vacancia lo reemplaza MARIO ALEJANDRO COMANDONE. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7099729 Importe: \$ 576
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ETHAN SERVICIOS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1º) SOCIOS: la Sra. PAOLA CARINA AMAYA, Documento Nacional de Identidad Número 28.220.027 CUIT/CUIL Número 27-28.220.027-4 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/09/1980, estado civil casada, empresaria, con domicilio en Ruta 40 Km 78 s/n de Tunuyán, Provincia de Mendoza y el Sr. PABLO ESTEBAN MAYORGA, Documento Nacional de Identidad Número 29.563.214 CUIT/CUIL Número 20-29.563.214-0 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26/04/1982, estado civil casado, empresario, con domicilio en Ruta 40 Km 78 s/n de Tunuyán. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 01/11/2022. 3º) DENOMINACIÓN: ETHAN SERVICIOS S.A.S. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Ruta 92 Barrio Altos de Colonia fracción 13 de Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) COMERCIAL, 2) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 3) INMOBILIARIA, 4) CONSTRUCTORA, 5) VITIVINICOLA, 6) AGRÍCOLA GANADERA, 7) FINANCIERAS, 8) SERVICIOS, 9) TRANSPORTE, 10) GASTRONOMÍA. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: PAOLA CARINA AMAYA, Documento Nacional de Identidad Número 28.220.027 CUIT/CUIL Número 27-28.220.027-4 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/09/1980, estado civil casada, empresaria, con domicilio en Ruta 40 Km 78 s/n de Tunuyán, Provincia de Mendoza y Director Suplente: PABLO ESTEBAN MAYORGA, Documento Nacional de Identidad Número 29.563.214 CUIT/CUIL Número 20-29.563.214-0 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26/04/1982, estado civil casado, empresario, con domicilio en Ruta 40 Km 78 s/n de Tunuyán. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7100450 Importe: \$ 504
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“**CAROLCO S.A.S.**”: Contrato constitutivo de fecha 3 de noviembre de 2022. 1.- Agustín Robello, 37 años, soltero, argentino, procurador, domiciliado en calle Los Paramillos 3510, Godoy Cruz, Mendoza. – 2 “**CAROLCO S.A.S.**”. 3.- Sede social: Patricias Mendocinas 539, Piso 2, Oficina B, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:, a) Gastronomía y hotelería: Prestación de servicios y anexos de las actividades de Gastronomía, Hotelería y Turismo, incluyendo la preparación de alimentos, la organización, producción y comercialización de eventos de carácter privado y público, eventos culturales, sociales y artísticos, en el país y en el extranjero; la administración y gerenciamiento de hoteles y/o locales gastronómicos. b) Asesoramiento y mandatos: prestar servicios de asesoramiento jurídico; y prestación de servicios jurídicos, notarial, asesoramiento contable, auditoría y asesoría fiscal. Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; c) Financiera: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811.. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$200.000, estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL (\$2000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes. Administrador titular: Agustín Robello, DNI N° 31.747.109, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Germán Augusto Martínez DNI. 36.417.177, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7102295 Importe: \$ 600
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

HORMEX ARGENTINA S.A. – Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente sociedad anónima de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: CUCCHIARELLI PABLO RAUL, D.N.I: 32.880.777, argentino, soltero, nacido: 06/04/1987, domiciliado en calle Pedro Vázquez 319, Maipú, provincia de Mendoza, comerciante y AVALLE RAQUEL D.N.I: 34.068.644, argentina, soltera, nacida: 29/03/1989, domiciliada en calle Dorrego 2.304, Dorrego, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, comerciante. 2) Acta constitutiva: del 04/11/2022, ante la escribana María Marcela Huespe de Santamarina, Titular del Registro 788 de capital. 3) Denominación: **HORMEX ARGENTINA S.A.** 4) Domicilio Social: Padre Vázquez 319, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto social: 1) **CONSTRUCCIÓN**: Mediante el estudio, proyecto, diseño, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, mineras, ya sea pública o privada. Comprende los trabajos de Ingeniería, Agrimensura y Arquitectura, los cuales se realizarán en caso de corresponder a través de profesionales matriculados y conforme a la legislación vigente. Refacciones y mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de cualquier tipo de inmuebles. 2) **EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN**: mediante la importación y exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios que estén directamente relacionados con el objeto social. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) representado por cien (100) acciones de valor nominal de pesos cinco mil (\$5.000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Correspondiendo a CUCCHIARELLI PABLO RAUL, (90) acciones por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), y AVALLE RAQUEL, (10) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). 8) Administración: está compuesto por el número de miembros que determina la Asamblea,

entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente 10) Presidente CUCCHIARELLI PABLO RAUL, D.N.I: 32.880.777, Director suplente: AVALLE RAQUEL D.N.I: 34.068.644, ambos con domicilio especial en calle Padre Vázquez 319, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 11) Sindicatura: se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7102399 Importe: \$ 576
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **CERCANO S.A.S.** con fecha 08 de Noviembre de 2022. 1. ADRIAN DELHEZ, 49 años, casado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle San Martin 1480 de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 22.835.364, CUIT: 20-22835364-8; y CRISTIAN OMAR PELEGRINA, 47 años, casado, argentino, profesión agente de viajes, con domicilio en calle Los Olivos 14 de Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 24.206.204, CUIT: 20-24206204-4; 2.- "CERCANO S.A.S.". 3.- Sede social: Ruta Panamerica y La Unión, Desert Mall Local 2 de Vertientes del Pedemonte, Departamento Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000.-, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN OMAR PELEGRINA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ADRIAN DELHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7102835 Importe: \$ 600
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 31/10/2022 por instrumento privado. 2) Socios: NESTOR GUILLERMO RIVERO, DNI 30.212.431, CUIL 20-30212431-0, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 03/06/1983, estado civil casado, ocupación empleado, con domicilio en Barrio Trinidad, Manzana C - Casa 5, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, GERMAN GUSTAVO PIPPIA, DNI 29.386.157, CUIL 23-29386157-9, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 11/05/1982, estado civil casado, ocupación empleado, con domicilio en Maestra Maldonado 3977, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, SERGIO RAUL ZARANDÓN, DNI 32.123.230, CUIL 20-32123230-3, nacionalidad argentina,

fecha de nacimiento 17/01/1986, estado civil soltero, ocupación empleado, con domicilio en Lope de Vega 1671, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 3) Denominación: **ZARPIRI S.A.S.** 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal en Barrio Trinidad, Manzana C - Casa 5, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del Capital Social: \$180.000, representando por CIENTO OCHENTA acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000, v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Néstor Guillermo Rivero, DNI 30.212.431, Administrador suplente: Sergio Raúl Zarandón, DNI 32.123.230, ambos con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de OCTUBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7102943 Importe: \$ 744
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SOENO S.A.S: En cumplimiento por lo dispuesto en el ap. a) del art. 37 de la Ley 27.349 informa que por instrumento de fecha 21/10/2022 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "SOENO S.A.S." cuyos socios son: NICOLAS MARCELO BOCARDO STIRPA, DNI N.º 39.844.096, CUIT N.º 20-39844096-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1996, profesión: Contador, estado civil: Soltero, con domicilio en Severo del Castillo 5250, Guaymallén, Mendoza, y ANTONELLA ANDREA BOCARDO STIRPA, DNI N.º 38.579.231, CUIL N.º 27-38579231-5, de nacionalidad argentina, nacida el 21/01/1995, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en Severo del Castillo 5250, Guaymallén, Mendoza. Duración: Será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país a las siguientes actividades de EMPAQUE Y COMERCIALIZACION DE FRUTAS EN FRESCO: a) Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de embasamiento, como así también a la elaboración de vinos espumantes y champagne. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales; b) Frutícolas: explotación de fincas y establecimientos agrícolas mediante el cultivo y producción de frutas, su lavado, empaque y frío; c) Servicios: Prestación de servicios de frío para frutas frescas mediante la explotación de frigoríficos y/o cámaras de frío propias o alquiladas; d) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, empaque, envase y distribución o comercialización de frutas frescas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos derivados de la uva, y su negociación en el país o fuera de él,

relacionados con la vitivinicultura y la fruticultura; e) Mandataria y Fiduciaria: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de la administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos relacionados con la explotación de establecimientos frutícolas, frigoríficos y/o la vitivinicultura, ya sea de conformidad a lo regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación o lo previsto en la Ley 24.441 o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios. Capital: \$ 200.000, representando por dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción e Integración: Nicolás Marcelo Bocardo Stirpa, suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Antonella Andrea Bocardo Stirpa, suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Administración: Administrador titular Sr. NICOLAS MARCELO BOCARDO STIRPA, DNI N.º 39.844.096. Administrador suplente Sra. ANTONELLA ANDREA BOCARDO STIRPA, DNI N.º 38.579.231, ambos ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7102605 Importe: \$ 864
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DESEGURO SAS: CONSTITUCIÓN: Suscripto por instrumento privado el 10 de noviembre de 2022. 1.-SOCIOS: HIDALGO ALEJANDRO DANIEL, DNI N° 22.159.484, CUIL/CUIT N° 20-22159484-4, 50 años, divorciado, nacionalidad argentino, abogado, domicilio real en calle Patricias Mendocinas 595 Primer Piso depto. 2 Segunda Sección, Barrio Cívico, Departamento de Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA; y MARTINEZ, JOAQUIN, DNI N° 43.941.405, CUIL/CUIT N° 20-43941405-8, 21 años, soltero, nacionalidad, argentino, comerciante, domicilio real en calle Adolfo Calle 350, Dorrego, Departamento de Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- DENOMINACION: "DESEGURO SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Mitre 535 Primer Piso Oficina 43, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: \$200.000,00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador Titular: HIDALGO ALEJANDRO DANIEL, DNI N° 22.159.484, CUIL/CUIT N° 20-22159484-4, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: MARTINEZ, JOAQUIN, DNI N° 43.941.405, CUIL/CUIT N° 20-43941405-8, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- ORGANOS DE FISCALIZACION: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7103780 Importe: \$ 648
10/11/2022 (1 Pub.)

“ALVASTI S.A.S.” I) Instrumento Constitutivo por Instrumento Privado de fecha 28 de octubre de 2022 con firma certificada, conforme a Actuación Notarial Serie: “Q” Número: 00704909, del 28/10/2022, ante Laura E. Calderón, titular del Registro 990 de Capital. II) Accionista: Alejandro Gabriel Agostini, argentino, edad 38 años, DNI 31.188.633, CUIT 23-31188633-9, nacido el 31/10/1984, estado civil soltero, domiciliado en calle Agustín Álvarez n°1402, departamento General Alvear, provincia de Mendoza. III) DENOMINACIÓN: “ALVASTI S.A.S.”. IV) Domicilio: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina. V) Duración: 99 años a partir de su constitución. VI) Objeto: 1) COMERCIALES: mediante la compra, venta, minorista o mayorista permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de artículos para el hogar, electrodomésticos, mercaderías, insumos y materias prima; maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción; 2) DISEÑO: Diseño, ambientación, renovación, restauración de cualquier espacio ya sea interior o exterior; 3) COMERCIO ELECTRÓNICO: comercialización de bienes y servicios por medios electrónicos vía internet, correo electrónico, servidores y/o redes electrónicas de procesamientos de datos; 4) INDUSTRIALES: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fabricación, transformación industrialización, diseño y distribución de muebles, de madera, hierro y cualquier otro material; 5) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos, tales como muebles, mercaderías, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales e internacionales (destinados al mercado interno) y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; 6) PROVEEDOR: de los estados nacional, provincial y/o municipal; 7) FINANCIERAS: Mediante la realización de todo tipo de actividad financiera utilizando capital propio o ajeno, exceptuando las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras N° 21.526. 8) MANDATARIA: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a o de terceros, incluyendo la importación y exportación, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 9) ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO: gastronomía, incluyendo desde la preparación y elaboración de materias primas hasta la comercialización minorista y/o mayorista; bar, cafés, pub, restaurante, peñas, discoteca, salón de baile y entretenimiento. Producción, promoción y preparación de eventos sociales, espectáculos, ferias, convenciones; 10) TRANSPORTE PRIVADO: mediante el transporte de mercaderías generales y fletes generales; 11) PUBLICIDAD: creación, planeamiento, producción, difusión administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, medios de transporte, periódicos, medios electrónicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. 12) FIDUCIARIA: administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o re-cursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar

ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público; constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Y en fin, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento. VII) Capital: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por CIEN (100) ACCIONES DE PESOS UN MIL (\$1000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Administrador Titular: Alejandro Gabriel Agostini, DNI 31.188.633, Administradora Suplente: Estela René Herrería, DNI 11.733.874, ambos por el término de tres ejercicios. X) Representación legal: Administradora Titular y en caso de ausencia o impedimento, la reemplazará el Administrador Suplente. XI) Balance: Cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7100521 Importe: \$ 2736
09-10/11/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo de Administración de la la **FUNDACIÓN ARMONIA** en la sede social con motivo de tratar el llamado a Convocatoria a Reunión Ordinaria Anual del Consejo de Administración para el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 16:00 horas en la sede Godoy Cruz 2463, San José, Guaymallén, Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primero: Lectura y aprobación del acta anterior. Segundo: Exposición y tratamiento del motivo del consejo de administración por el que omitió la presentación en tiempo en la Dirección de Personas Jurídicas de los Estados Contables Tercero: Convocatoria a Reunión Ordinaria Anual del Consejo de Administración para considerar los balance del 9 al 13 cerrado el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente y la elección del Consejo de Administración. Se comienza a tratar cada uno de los puntos:

Boleto N°: ATM_7094539 Importe: \$ 192
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"**La ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO** convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el Domingo 27 de Noviembre de 2022, a las 10 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden el Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7099308 Importe: \$ 672
10-11-14-15/11/2022 (4 Pub.)

(*)

APPHTRM. ASOCIACION DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE MENDOZA - En cumplimiento del art. 21 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2022, en calle Julio A. Roca 488, Ciudad de Mendoza, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las

19:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2022.

Boleto N°: ATM_7097775 Importe: \$ 216
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil «**CENTRO TRADICIONALISTA CACIQUE COROCORTO**», personería jurídica otorgada por Resolución 524/94 -expediente N° 1074-C-93-00917- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 31 de octubre de 2.022, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados y asociadas para el día sábado 26 de noviembre del corriente año, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en su domicilio social de Barrio Boggero Manzana A casa 22 calle Independencia, Villa Cabecera departamento de La Paz, provincia de Mendoza: 1) Elección de socios para firmar el acta; 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7097897 Importe: \$ 192
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTA FRESCA Próximo llamado a Asamblea General Ordinaria fijada para el 17 de noviembre de 2022 a las 19 hs en el domicilio de Domingo French 176 de Godoy Cruz sede del estudio contable Bruno. A sus efectos se propone el siguiente: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el señor Presidente y Secretario. 2- Consideración de los Estados Contables de la asociación compuestos por la respectiva Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de fondos con los respectivos dictamen profesional e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios terminados 31/05/2021 y 31/05/2022. 3- Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas y aprobación de la gestión de los administradores. 4- Elección de nuevas autoridades de acuerdo al siguiente listado que se propone para su aprobación y aceptación por parte de los convocados 1 Presidente Sr. José Luis Navarro 2- Vice presidente Narciso Hisa. 3-Secretario Armando Daniel Brunetti 4 – prosecretario Raúl Fragapane, Tesorero Juan Angel Riveira Protesorero Ernesto Garcia Vocales Titular Jorge Rava Vocal Suplente Juan Bru Comisión Revisora de cuenta Vito Lanzilotta y Jorge E Rubio Se deja establecido además que de no lograrse el quorum en el primer llamado, se hará un segundo llamado una hora después de la primera, es decir a las 20 hs del mismo día.

Boleto N°: ATM_7100085 Importe: \$ 360
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONSORCIO LOS CARDOS CLUB DE CAMPO**, CONVOCA a USD a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día LUNES 21 de noviembre de 2022, a las 19:45 horas con una tolerancia de treinta minutos, en el domicilio de Libertador 20 piso 2 oficina 3 de la ciudad San Rafael Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea general ordinaria. -2º) consejo de administración, definición de cantidad y sistema de elección para renovación o reelección de miembros y conformación del nuevo consejo. -3º) Obras pendientes, definición de plazo para finalización. -4º) Seguridad, análisis de presupuestos recibidos. -5º) Garita, bajada de luz y portón automático. -6º) Adecuación, lectura de reglamento y definición de forma de puesta

a consideración. -La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial y deberá asistir un titular consorcista por cada unidad funcional, de acuerdo a la normado por el reglamento de copropietarios, y tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular, en caso de ser necesario podrá hacerse representar en la asamblea por mandatarios autorizados por medio de carta-poder, para resolver y deliberar

Boleto N°: ATM_7100571 Importe: \$ 312
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Industriales Panaderos y Afines de Mendoza**, en reunión celebrada el día 14 de Octubre de 2022, RESOLVIO: CONVOCAR A todos sus asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre de 2022 a la hora 20:00 hs, en la Sede de la Institución, sita en calle Espejo 741, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de ser tratada el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la Asamblea fuera de termino. 2.- designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea.3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 4 Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2021/2022, cerrado el 31 de julio de 2022. 4.- Renovación parcial de Miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas que cumplieron su mandato. 5.- Estado y situación de la Industria .-

Boleto N°: ATM_7100576 Importe: \$ 240
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CLEARING DE CREDITOS DEL COMERCIO DE MENDOZA **CoDeMe** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- Conforme lo establece el art. 24 del estatuto de CoDeMe, con las modificaciones introducidas por Asamblea Extraordinaria N° 63 celebrada el 5 de diciembre de 2019 y aprobadas por Dirección de Personas Jurídicas el 4-3-2021, se convoca a los señores asociados para la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se celebrará el día martes 6 de diciembre de 2022, a las 20,00 hs en nuestra sede de calle San Martín 1425 1 Piso, Ciudad, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban el acta de asamblea. -Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 62 cerrado el 28/02/2022. -Elección de comisión de dos o más personas para efectuar el escrutinio (Art.13) Elección de miembros de comisión directiva por terminación de mandato: Elección de cuatro Vocales Titulares por dos años. Elección de dos Vocales Suplentes.Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. -ARTICULO N° 25 Para formar quórum el día de la Asamblea deberán estar presente por lo menos la mitad de los socios en condiciones de votar y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. -Si a la hora designada no hubiere el número de socios indicado precedentemente, la asamblea tendrá lugar el mismo día, una hora después con el número de socios presentes. -Esta Asamblea será válida y procederá inmediatamente a tratar los asuntos que motivaron la convocatoria. Se encuentra a vuestra disposición el inciso B del ORDEN DEL DIA. -Cdr. Gustavo Azcarate-Cdr. Antonio V. Moyano

Boleto N°: ATM_7101859 Importe: \$ 864
10-11/11/2022 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA - La **Agrupación Tierra Nueva**, con Personería Jurídica N° 1587/05, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse en calle San Vicente de Paul N° 3162 de General Gutiérrez, Maipú, Mendoza el día 25 de noviembre de 2022 a las 19:00 hrs. en primera convocatoria y a las 20:00 hrs. en segunda convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario; 2. Explicación motivos en la demora a la convocatoria a Asamblea Ordinaria; 3. Lectura, consideración y aprobación: de la Memoria Anual 2020, del Informe del Revisor de Cuentas 2020, de los Estados Contables

correspondiente al ejercicio 2020, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020; 4. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Mendoza, noviembre 2022.

Boleto N°: ATM_7102351 Importe: \$ 216
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO JARDIN FERROVIARIO - CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de diciembre de 2022 a las 20:00hs. en la sede de la Unión Vecinal Barrio Jardín Ferroviario, sita en calle Las Carmelias n° 625, Los Barriales, Junín, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2 – Determinación de las responsabilidades de la Comisión Directiva en la tardanza producida en la confección de los balances de la entidad. 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021. 4- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas. ANGEL CASTRO – DNI – 18.483.776 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7102416 Importe: \$ 312
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL SAN ROQUE- CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a una Asamblea General Ordinaria el día 28 de noviembre de 2022 a las 18.30hs y el lugar es propuesto el CIC (Centro Integrador Comunitario) de San Roque, ubicado Calle San Pedro Norte N°550, del distrito de San Roque, Maipú, provincia de Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: 1 – Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2 – Determinación de las responsabilidades de la Comisión Directiva en la tardanza producida en la confección de los balances de la entidad. 3 – Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25-10-2013, a las 19.00 hs., (EXPTE.235/D/2013/00919), en la que se trataron los balances cerrados el 31-05-2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente. 4 – Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25-10-2013, a las 21.00 hs., (EXPTE.236/D/2013/00919). 5 – Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 14-09-2015, en la que se trataron los balances cerrados el 31-05-2014 y 2015 respectivamente. 6 – Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 24-08-2019, en la que se trataron los balances cerrados el 31-05-2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente. 7 - Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 14-01-2022, en la que se trataron los balances cerrados el 31-05-2020 y 2021, respectivamente. 8 – Tratamiento y consideración del balance cerrado el 31-05-2022. 9 – Tratamiento y consideración del cierre de las operatorias de vivienda existentes en la entidad a la fecha. 10 - Renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. – JESUS ESCUDERO - PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM_7102418 Importe: \$ 960
10-11/11/2022 (2 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL SAN ROQUE- CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a una Asamblea General Ordinaria el día 28 de noviembre de 2022 a las 21.00hs y el lugar es propuesto el CIC (Centro Integrador Comunitario) de San Roque, ubicado Calle San Pedro Norte N°550, del distrito de San Roque, Maipú, provincia de Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: de una Asamblea General Extraordinaria el día 28-11-2022, en el CIC (Centro Integrador Comunitario) de San Roque, ubicado Calle San Pedro Norte N°550, del distrito de San Roque, Maipú, provincia de Mendoza, a las 21.00hs. en la que se trataran los siguientes temas: 1 – Designar a dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta respectiva. 2 – Autorizar a la Comisión Directiva vigente de la Unión Vecinal San Roque, a iniciar las acciones legales para desalojar a la persona que se encuentra usurpando una fracción del terreno correspondiente a la denominada Etapa 3 de las operatorias de viviendas vigentes a la fecha. 3 – Aprobar y autorizar a la Comisión Directiva vigente de la Unión Vecinal San Roque, para que realice las acciones contables, legales y notariales necesarias, para que se proceda a escriturar el terreno de la denominada Etapa 4 de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de cierre de las operatorias de viviendas, deslindando toda responsabilidad presente y futura por estas acciones al titular registral actual de dicho terreno, como también por las demoras producidas en dicho proceso. – JESUS ESCUDERO - PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM_7102419 Importe: \$ 408
10/11/2022 (1 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N°111, para el día 9/12/2022 a las 20.00hs en la sede social, San Martín77, San Rafael, Mza.. Orden del día: 1-Lectura y consideración acta anterior 2- Designación 2 socios para firmar el acta; 3- Explicación llamado fuera de término 4- Consideración memoria, balance y demás correspondientes al ejercicio 111, cerrado al 30/06/2022 5- conformación de junta electoral 6- Renovación 6 cargos Comisión Directiva. 7-Renovación 2 cargos Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7097618 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE MENDOZA A.C -ASAMBLEA ORDINARIA
Estimados/as socios/as: En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se los convoca a usted/es a la Asamblea Ordinaria fuera de término, la cual se efectuará el día 30 del mes de Noviembre de 2022, en el salón de Clínica Godoy Cruz sito en calle Godoy Cruz 333 de Ciudad Mendoza a las 20:30 Hs para el primer llamado, y a las 21 Hs para el segundo llamado, con el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea ordinaria. 2) Razones del llamado a asamblea fuera de término para ser tratado por los socios 3°) Tratamiento del balance y memoria cerrado el 31 de marzo de 2022.

Boleto N°: ATM_7099339 Importe: \$ 432
09-10/11/2022 (2 Pub.)

LOS TILOS SA. – El Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de calle bandera de los Andes 4980 de Villa Nueva Guaymallen Mendoza, para el día 26 de noviembre a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que establecen los estatutos en la primera, se realizara con los accionistas presente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2-Razón Llamado fuera de término 3-Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos e Inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_7096841 Importe: \$ 960
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA en primera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre del 2022 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Alfonsina Storni 83, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1) Verificación de la legalidad del Acto; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente del Directorio y Síndico; 3) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Julio de 2021 y finalizado el 30 de Junio de 2022, compuesta por: Memoria con el proyecto de distribución de utilidades, Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas complementarias y el Inventario General, Informe de la Sindicatura; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2022 y desafectación parcial de reservas. Destino: Honorarios del Directorio, Distribución de Dividendos; 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y sus remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de Auditor Externo y Actuario para el próximo ejercicio; 7) Tratamiento de la renuncia de un director Titular. 8) Designación de un Director Titular. 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7097755 Importe: \$ 3240
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Noviembre de 2022 a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera término; 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración sobre los resultados de los ejercicios; 5) Consideración sobre la gestión y remuneración de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la LGS; 6) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. De no presentarse la mayoría requerida de accionistas, la misma se llevará a cabo una hora después de la citada, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_7094430 Importe: \$ 1080
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2022-06611271-GDEMZA-DGIRR, LA PIANA DE CHACA HAYDEE ELSA, LA PIANA DE BALLESTER JOSEFINA, LA PIANA DE BALLESTER MARÍA ANTONIA, LA PIANA DE ALVAREZ NÉLIDA MARTA, LA PIANA SALVADOR Y LA PIANA CARLOS RODOLFO, tramitan permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-57, improductivo, en su propiedad de intersección Calles B y F, entrando por Carril Casas Viejas, hasta Calle La Salada y desde allí 4000 m al este hasta Calle B, girando al sur 2000 m. Dist. Casas Viejas- San Carlos NC 160188000006360.

Boleto N°: ATM_7097954 Importe: \$ 240

09-10/11/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.022, DIEZ HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364/2367, y con las bases indicadas respectivamente a fs. 3378/3385 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.).

PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor con estufa a leña, cocina con mesada mármol reconstituido y bachas de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, con peldaños revestidos en granito, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con piso de baldosa, churrasquera, terraza con barandas metálicas. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 39.800.000,00.

SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 17.000.000,00.

TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc.

02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m2, superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m2 y por calle Italia de 56,22 m2, quedando una superficie total de 68,00 m2 según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m2. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: uno de los salones se encuentra ocupado por la Srta. Viviana Candio, D.N.I N° 27.270.400, en calidad de préstamo; el otro salón libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.800.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 4.500.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desague. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.500.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Díez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño completo instalado. Techo capa de cinc, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desague. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Jonatan Araya, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.600.000,00. SEPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura

Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 8.500.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7091883 Importe: \$ 14280
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2.022, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo

visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 29.500.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7091877 Importe: \$ 5880
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846274-0 260777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA 324 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 324 DLA. Marca: HONDA. Modelo: FN 100 WAVE SD. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-255107123. Cuadro N° LTMPGCB2055107240. Titular: Escobar Francisco Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 7.116,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 410.712,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7098525 Importe: \$ 1080
10-11-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N°13-06854933-1 (011903-1021551), caratulado "OF. LEY 22.172 JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N°3) EN AUTOS N° 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO) P/ DILIG. DE OFICIO", REMATARA el día VEINTE DE DICIEMBRE PRÓXIMO (20/12/2022) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; el que se realizará conforme al procedimiento de los arts. 208, ss. y cc. LCQ y art.277 Código Procesal Civil Comercial y Tributario y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Inmueble en el estado que se encuentra, identificado como

Fracción "2", Departamento Capital, Distrito Ciudad, 4° Sección, Provincia Mendoza, frente a calle Videla Correa N°613 esquina 25 de Mayo s/n (hoy 25 de Mayo N°2898). Superficie: Según título: 2 has. 1.269.38 mts². Según mensura (plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 42994/01): 2 has. 1.283.86 mts². Límites y medidas perimetrales (según Plano N° 42994/01): Norte: con calle Fidel de Lucia, Oscar A. Tasinazzo y Genaro Pizarro (ptos. 1 – 2) en 84.23 mts. Sur: con Fracción 1 (ptos. a – b) en 71.25 mts. Este: con calle 25 de Mayo (ptos. 2 – b) en 298,59 mts. Oeste: con Ferrocarril General San Martín (ptos. a – 1) en 268.31 mts. Inscripciones, deudas y gravámenes: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 336059/01 de Folio Real, fracción "2" titular de dominio: (A-2) "SOUTH AMERICAN TRUST SOCIEDAD ANONIMA" (100%). (B-3) CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO (Predio Sirviente) de carácter continuo, aparente y gratuito, según plano N° 48534/01, sobre una Superficie de 1.653,94 mts². Límites: franja de terreno de 5 mts. de ancho recostado sobre el límite Sur y Oeste; a favor de la Provincia de Mendoza por Concesión y Mandataria Agua y Saneamiento S.A.P.E.M., escritura 18, fs.95 (09/12/14), escribano Julio C D Fernández (342). (B-4) Medida Innominada: se ordena trabar la INDISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE por Oficio del 30/12/2019, en J. 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO), del JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N°3). Reg a fs. 100 del T°1 de Medidas Innominadas, entrada 2000283 del 08/01/2020. PROVISIONAL POR 180 DIAS. (B-5) INSCRIPCION DEFINITIVA de la Medida Innominada relacionada al asiento (B-4) Reg. a fs. 103 del T°52 de Aclaraciones Grales. (25/06/2020). ATM: Padrón Territorial: 01-63318-9, deuda \$ 2.022.980,68-. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0044-000019-0000-1. Avalúo Fiscal año 2022: \$ 17.875.882. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Padrón 0319048002000 deuda \$727.301,49-. Irrigación: pozo de agua subterránea para uso recreativo, deuda \$1.423.813,66-. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda 7.227.129,75-. Las deudas se actualizarán al momento del efectivo pago. Mejoras: Perimetralmente cerrado, en el frente pared de ladrillo, el resto pared de ladrillo y tela metálica. GALPON de aproximadamente 5.000 mtrs² cubiertos, dividido en varias naves, construido con ladrillo cerámico hueco, piso de cemento. OFICINA: de aproximadamente 100 mtrs². DEPOSITO: de aproximadamente 50 mtrs². Estado de ocupación: poseedor del inmueble el Dr. Fernando Hilger, la oficina la ocupa como vivienda el Sr. Alex Oscar Colque y familia, según actas de constatación realizadas. BASES del REMATE: PESOS DOCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; estas serán recepcionadas en la Secretaría del Tribunal hasta las 10:00 horas del día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 (15/12/22). Colocando dentro del sobre formulario con oferta y boleta de depósito o transferencia interbancaria, en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales Cta. N°9938395446; sucursal N°3576, CBU:0110606650099383954461; Código Juzgado: 52073440030 y CUIT: 70289355799 a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos; del 10% de la base, en concepto de garantía de la oferta efectuada. Una vez realizada la apertura de sobres en presencia del Secretario, oferentes y Martillero, las cinco (5) mejores ofertas podrán mejorar las mismas con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000-) con intervención del Martillero y en presencia del Secretario, hasta adjudicar el bien. Comprador abonará acto subasta, 10% seña (se tomara lo depositado en concepto de garantía mas la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto de Sellos y si correspondiera el 1,5% por Impuesto a las transferencias de inmuebles, serán abonados por el comprador y deberá adjuntar comprobantes de pago con el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art.287 del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Copia de título, constatación del inmueble e informes agregados al Expediente; se deja constancia que después de la subasta no se aceptara cuestión alguna sobre fallas o defectos en los edictos publicados ni en el bien subastado. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCCyT). Exhibición: días: 23 y 30/11/22 de 15 a 17 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel.

0261-5388575 y 0261-5080535. SANTOS I. FRIGERIO Enajenador - Martillero Público-Mat.1884

C.A.D. N°: 25746 Importe: \$ 7200
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Eleuterio Cesar Bellido, Enajenador autos 1019029 Carat. "TRANSPORTADORA SERVICMEN SA por Quiebra rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales bienes propiedad de la fallida, en el estado que se encuentran VIERNES 25 DE NOVIEMBRE 2022 A LAS 9,00 hs. para que tenga lugar SUBASTA EN SOBRE CERRADO conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. y cc. LCQ; 277 CPCCT; y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/ 2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en en la Oficina de Subastas Judiciales, en Calle San Martín 322, Mendoza Camión Dominio COZ147 Mercedes Benz Tipo ZZ Modelo 538-1418R Año 1998 Base = \$ 550.000, Detalle del estado de los bienes e informes de deudas y gravámenes agregados en autos .Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina-Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos de la cuenta: sucursal: 3576; producto: 99; cuenta: n° 9932171785; CBU: 0110606650099321717855; CUIT: 70232618912; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en efectivo el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). EXHIBICIÓN DEL BIEN en calle Sánchez s/n (hoy n° 6689), Colonia Segovia, Guaymallén 15/11/2022 de 10 a 12,00 hs Informes en el Tribunal éstos autos o Martillero 2615089188 Patricias Mendocinas 539 4to. Piso B Ciudad Mendoza

C.A.D. N°: 25755 Importe: \$ 2304
10-11-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 115.977 caratulados "MENDEZ YASMIN RICARDO OMAR Y ANA FLORENCIA MENDEZ C/ BRUGIAVINI CARLOS ALBERTO P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, para que se realice la SUBASTA a viva voz y al mejor postor, del inmueble objeto del presente proceso inscripto en la matrícula N° 80.586/1 del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, fijase el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS, la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien éste designe. (art. 275 CPCCT). Inmueble ubicado en Quinta Sección de Ciudad, con frente a calle Sargento Cabral 414, con los siguientes linderos y medidas perimetrales: Norte: con calle Sargento Cabral en 11,15 m2, Sur: con

Concepción Martínez en 11,15 m2, Este: Augusto Roberto Brugiavini y otros en 15,12 m2, Oeste: con Carlos Clement en 15,12 m2. Dicho remate tendrá una base de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.294.721), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). (art. 264 ap. III del CPCCyT). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, la seña y comisión del martillero. (Arts. 276 ap. B y 283 CPCCT). Ampliando el decreto que antecede, hágase saber al adjudicatario, que deberá abonar, en el acto de subasta, la seña, impuesto fiscal y comisión del Martillero. (Arts. 276 ap. B y 283 CPCCT). OFÍCIESE a los Juzgados donde tramitan expedientes en los que se hayan decretado embargos sobre el bien a subastar y al Registro Público y Archivo Judicial para que tome nota de la fecha de subasta a los fines de la publicidad noticia. (art. 267 inc. I, III y IV CPCCT). Hágase saber al Martillero que, de adquirir el bien subastado el actor, será eximido de depositar la seña, atento a que posee un crédito a su favor. (art. 273 CPCCT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del CPCCyT). Publíquense edictos por TRES DÍAS ALTERNADOS en el boletín oficial. (art. 270 CPCCT). Dé cumplimiento el martillero designado en autos a lo dispuesto por el art. 271 CPCCyT. NOTIFÍQUESE de conformidad con lo dispuesto por el art. 267 del CPCCT. Superficie: según título y plano 162,90 m2. Inscripciones y Gravámenes: Matrícula n° 80.586/1 de Ciudad. Nomenclatura Catastral: 01.01.14.0010.000014.0000.2. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 01-046499 libre deuda al 13/10/22. Municipalidad de Ciudad: Padrón Municipal 0831014000000, no tiene deuda al 12/10/22. Aysam: cuenta n° 0800-0007648-000-6, \$ 3.596,55 deuda al 13/10/2022. O.S.M. S.A: sin deuda al día 14/10/22. Avalúo Fiscal: \$ 1.294.721. Mejoras: Al ingreso por planta baja se encuentra el Living comedor, piso de parquet, comedor chico comunica al living por puerta corrediza de madera y al patio; cocina con alacena y bajo mesada. El garaje con puerta corrediza de madera, patio piso de baldosa y dos habitaciones pequeñas, pintura en mal estado de conservación por humedad, escalera de material y baldosas que lleva al primer piso, pequeña habitación. Segundo piso, se accede por escalera de material, terraza en dos niveles con churrasquera y pileta para lavar, baño pequeño, ducha, lavabo e inodoro. Nivel superior, altillo construcción tipo colonial, pérgola de madera en mal estado, paredes con revoques caídos, se aprecia roturas de tejas en el techo, piso de baldosa en regular estado, posee escalera interna, pieza en semipiso, placar, piso de parquet, balcones a la calle; se comunica con puertas a los balcones, tiene otros dos dormitorios internos con salida a balcón interior, tiene piso de parquet y placares, hay un baño más grande en regular estado con bañera, inodoro y lavabo, carpintería de madera en regular estado, otro baño sin terminar con bañera y contra piso, todos los servicios funcionando. La propiedad se encuentra habitada por la Sra. Herminia Elisa Brugiavini. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

Boleto N°: ATM_7102145 Importe: \$ 3096
10-14-16/11/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768235-8 11705 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAZDA DOMINIO CHC 495 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CHC 495. Marca: MAZDA. Modelo: 626 GE6L. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° FS459455. Chasis N° JMZGF12F201188500. Titular: Silvestrini Yolanda Raquel. Deudas: ATM debe \$ 26.267,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 257.972,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
10-11-14/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346972-2 7592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 462 CNG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 462 CNG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*05A008802*. Cuadro N° LYLXCGL5851011424. Titular: Agüero Raúl Edgardo. Deudas: ATM debe \$ 5.850,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.706,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7093927 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05497837-9 9966 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 050 GMV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 050 GMV. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI8A402057. Cuadro N° 8DM2CA8S50S000442. Titular: Díaz Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-

Boleto N°: ATM_7097528 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341783-8 7368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 660 GVN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 660 GVN. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJ*B1013469*. Cuadro N° LF3PCKD0XBS000338. Titular: Travaglini Cona Walter Emiliano. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.928,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7096395 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341885-0 7378 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 916 GNQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 916 GNQ. Marca: CERRO. Modelo: FLY CE110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH10051358. Cuadro N° LX8XCHGA0A0025712. Titular: Guzmán Rubén Darío. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.630,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7097538 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05521975-8 10435 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 427 KSE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 427 KSE. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11061697. Cuadro N° 8DM2AA9T6FS000441. Titular: Mieras Luciana María de Lourdes. Deudas: ATM debe \$ 1.669,57. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 69.768,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7097543 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761970-2 11562 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 681 IQW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 681 IQW. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C025637. Cuadro

N° 8ELM59200CB025637. Titular: Luján Anibal Osvaldo. Deudas: ATM debe \$ 8.605,70. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 131.460,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06711610-5 12221 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 264 HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 264 HQL. Marca: APPIA. Modelo: HARDWIND 200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY163FMLB1120082. Cuadro N° 8BPE4MLM9BC001642. Titular: Coronel María Angelica. Deudas: ATM debe \$ 11.930,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700716-0 12051 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 853 GDL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 853 GDL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*09B08291*. Cuadro N° LHJPCCLA792596229. Titular: Videla Oscar Orlando. Deudas: ATM debe \$ 5.838,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.068,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699655-1 260376 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL

ZANELLA DOMINIO 196 JGV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 196 JGV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1035322. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC501175. Titular: Funes Carlos Roberto. Deudas: ATM debe \$ 7.527,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2º Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos N° 1.010.163 caratulados: "FANTI FAVIO CÉSAR C/ SANDRA MÓNICA FANTI P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" rematará 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos; superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 165.155; Nomenclatura Catastral: 08-01-06-0033-000022-0000-0; ATM: 58-427352; Padrón Municipal: 3880; Aguas Mendocinas cuenta N°: 122-0003930-000-2; ECOGAS cuenta N° 20328926; EDESTE ruta 4270 folio 7200. AVALUO Año 2022: PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$509.108). UBICACIÓN calle Arjonilla 549 Ciudad de San Martín, Mendoza. LIMITES Y MEDIDAS LINEALES NORTE con Séptimo Cristóbal Moreno en 10 metros; SUR con calle Arjonilla en 10 metros; ESTE con Juan Carlos Gentili en 29,35 metros y OESTE con Alfredo Guerrero en 29,35 metros. DEUDAS MUNICIPALIDAD SAN MARTIN \$12.026,90 al día 22/10/2022; ATM \$16.719,85 al día 14/10/2022; AGUAS MENDOCINAS \$3.142,12 al día 14/10/2022; ECOGAS \$4.965,24 al día 20/10/2022 EDESTE \$0 al 18/10/2022; VIALIDAD PROVINCIAL exento de pago al 19/10/2022. EMBARGO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) relacionado al asiento B-3 sobre el 50% indiviso de Sandra Mónica Fanti J: 56103 caratula P.S. FANTI FAVIO Y OTROS EN J: 52970 FANTI FAVIO C/ FANTI SANDRA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS P/EMBARGO PREVENTIVO del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil 3º Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a Fs.81 del Tº3 de Embargos Generales y por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) relacionado al asiento B-6 y B-7 sobre la parte indivisa de Sandra Mónica Fanti J:58094 caratula CEJUDO P, MARIA A. en J:56898 P.S. en J:52790 FANTI FAVIO C/FANTI SANDRA MONICA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS C/SANDRA FANTI P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA P/EMBARGO PREVENTIVO del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil 3º Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a Fs. 173 del Tº5 de Embargos Generales y Reg. a Fs. 48 del Tº1 y Fs. 53 del Tº1 de Aclaraciones Generales. MEJORAS Inmueble de construcción sismo resistente, se encuentra sobre calle asfaltada, vereda y entrada a la casa posee baldosas color negro, posee rejas en el frente de la casa y en todas sus ventanas, posee puertas de protección de hierro en las puertas que dan al patio, portón de cochera, puerta ingreso principal y ventanas de carpintería de madera, con vidrios separados espejados. Consta de living con estufa a leña en ladrillo visto y piedra laja; Cocina con amoblamiento superior y bajo mesada en madera lustrada, mesada mármol negro, bacha doble acero inoxidable. Comedor con placard 4 puertas placa lustrada. Pasillo con calefactor, Baño con accesorios completos; lavatorio, bidet e inodoro con mochila, botiquín con espejo y portafoco, Dos dormitorios con sus placares de madera pintada. Garaje con termotanque a gas. Piso interior de la propiedad de cerámicos. Cielo raso de techo de yeso. Patio lateral interno con piso llaneado y construcción tipo deposito con techo de zinc, instalación de gas con anafe y calefón, mesada mármol de dos bachas acero inoxidable con llave de

agua. Tiene compartimiento con inodoro y mochila, alacena cinco puertas, pisos enlucidos y paredes enlucidas sin pintar. Patio posee estructura metálica utilizada para parral-vid, churrasquera y horno de barro con puerta metálica, aleros de la propiedad en regular estado, tanque de agua ubicado en techo. La casa posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: regular. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Guido Stacchiola en calidad de hijo de una de las partes, en calidad de cuidador BASE Rematará con base en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL de donde partirán las ofertas (\$5.750.000) OFERTAS Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS y con 24 hs antes de la subasta, es decir desde el día 15 de noviembre de 2022 al día 22 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en Secretaría del Tribunal. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martín, cuenta N° 1920-9901728480, CBU 0110280450099017284801 CUIT Cuenta 70287011987, perteneciente a estos obrados y junto a la propuesta deberán acompañar el comprobante de depósito judicial. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en el anexo I de la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>, En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Los oferentes deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU Y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y se adjudicará al mejor postor. ADQUIRENTE abonará acto remate en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Hágase saber que el actor FAVIO CESAR FANTI, a fs. 324 se le hizo lugar a la concesión otorgada por el art. 273 del CPCCYT, respecto de la eximición de consignar el precio de compra hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito siendo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 200.466,50). Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular 0261-156564309. EXHIBICIÓN Día 15 y 18 de noviembre de 2022 de 10 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_7096674 Importe: \$ 8280
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, orden Tribunal Gestion Asociada Civil, Comercial y Minas N° 4, Secretaría Unica, autos n° 251.382 caratulados "MANSUINO ENZO ALBERTO C/FUNDACION MIGUEL ANGEL FUSTER P/EJEC. CAMB." Rematará 17 de Noviembre próximo, hora: 10:30, a viva voz, con la base de \$ 900.000 y al mejor postor, Oficina Subastas Judiciales, sita en San Martín 322, Pta. Baja, Ciudad, un inmueble que es parte de mayor extensión, ubicado en Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Rep. Arg., con frente a calle Videla Aranda s/n°, individualizado como Fracción B, con superficie según título y plano (07/43453) de 6.635,68 m2. Límites y Medidas perimetrales: Norte: Fundación Miguel A: Fuster y Celeste Beatriz Rosa en 159,04 m. y en 12,30 m Sur: Fracción A en 193,29 m. Oeste: Raul Ernesto Lehz en 38,14 m. Este: Antonio Gomez en 19,60 m. y en 22,74 m. Inscripciones y Deudas: Registro Propiedad Raíz: en Matrícula n° 417.982/7 de Folio Real a nombre de Fundación Miguel Angel Fuster.- A.T.M.: padrón territorial n° 07/66301-6 debe \$8.473,69.- al 01/09/22.-por Imp. Inmob. Nom. Catastral: 07-99-00-0400-527753-0000-5.-Avalúo Fiscal año 2022: \$161.908.- Municipalidad Maipú: padrón 54913 sin servicio y sin deuda al 07/09/22.- D.P. Vialidad: exento pago contribución mejoras al 31/08/22.-Irrigación: Derecho Riego C.C. 1006; P.P. 1233, cd. 01, debe \$ 40.213,66.- al 09 /09/22.- Deudas reajustables al momento de efectivo pago. Gravámenes: Embargos:

\$100.000.- J:252968 "Perez Pablo c/Fund. Miguel A Fuster p/Camb" (27/6/16) 8º Juzg. Paz Let.- y su ampliación \$250.000.- del 06/9/21.- 2) \$88.900.- J: 252944 "Capmany Alvaro c/Fund. Miguel A Fuster p/Camb" (27/6/16) 3º Juzg. Paz Let.- y su ampliación \$215.000.- (27/9/21) Trib Gest Asoc Paz.- 3) \$119.000.-El embargo de estos autos (04/11/16).- su reinscripción (8/9/21) y su ampliación \$350.000.-del 27/9/21.- 4) Preventivo \$380.000.- J: 252489 "Ureta Gerardo en J; p/Med Precaut" (22º Juzg Civil Mza) del 01/12/17.- 5) Preventivo \$500.000.- J: 407089 "Montivero Walter c/FundacionMiguel A Fuster p/Resol Contrato" 4º Trib Gestion Civil Asoc del 24/02/21.- Mejoras: pisa sobre el terreno: inmueble libre de mejoras. Suelo inculto casi en la totalidad de la superficie del inmueble, con la existencia de escasas hileras de olivares. El resto del terreno se encuentra nivelado en partes con suelo apto para cultivo. El inmueble no cuenta con cierre perimetral alguno, ni con ocupantes en su interior. Cuenta con algunos servicios. La totalidad del limite Sur del inmueble (aproximadamente 195 m. lineales) que se encuentra orientada hacia calle Videla Aranda, se encuentra en actual proceso de urbanización (se trata de la denominada Fraccion A en plano de mensura 07/43453) cuyo cierre frontal a la calle se encuentra enrejado y con cartel con denominación donde se lee "AMPROS VIII" . A partir del monto fijado para la base de remate, partirán las ofertas, con un minimo de posturas de \$20.000.-; no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 del C.P.C. C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa- Comprador abonará acto subasta en efectivo 10% Señal, 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, saldo a la aprobación, siendo a su cargo todo gasto necesario y obtención Cert. Catastral para Inscripción Registral del bien.- Títulos deudas, plano agregados en autos, donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Olascoaga 280, Ciudad, Mendoza. Cel: 261-4718616.- Mail: ulisesarispon@gmail.com

Boleto N°: ATM_7100634 Importe: \$ 3960
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, Autos n°162327 caratulados: "CONDE FRANCISCO Y OTROS c/ TECNIFER S.A P/ EJEC SENTENCIA Y HONORARIOS, de la Primer Cámara Laboral de Mendoza, REMATARÁ DÍA 11 de noviembre 2022, a las 9,00HS, a VIVA VOZ, con base, y mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de \$5000, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja, Mendoza, los siguientes bienes muebles embargados en autos, divididos en lotes: 1-Máquina para detectar fisuras MAGNA FLUZ LUMILUX s/n visible, base \$100.000; 2-Un torno pulidor importado por NEGRONI Y CÍA s/n visible, n° 200 en el frente, base \$100.000; 3-Un esmeril a motor RCH N° 1586, VOLT 220/380 RPM, 2800 AMP 19, PERÍODO 50 C/5 base\$20.000; 4-Una cepilladora marca WEKA s/n base \$20.000; 5-Una prensa manual A.T.H.H.N.26 de aproximadamente 2metros de largo por 1 metro de alto por 0,40 metros de ancho base \$30.000; 6-Una prensa manual de similares características base \$30.000; 7-Un compresor de aire marca CER Presostatos modelo 1L, presión de aire 1,5 a 15 bar diferencial ajustable de trabajo de 1,5 a 3 bar, trifásico hasta 5,5 HP 220/380 VOLT base \$50.000; 8-Una balanza de corralón base \$20.000; Una Morsa (se lee BARBERO N-5), s/n visible base \$5.000; 9-Un Durómetro marca PRAZIS OT071, Modelo G-100 n de serie 146 base \$30.000; 10- Seis tachos de chapa, redondos, cuatro con tapa base \$5.000 y 11-Un tacho rectangular con tapa base\$2.000. Condiciones del remate: los adquirentes abonarán en el acto de la subasta, el 10% correspondiente a la señal del precio, más el 10% de comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal, todo pesos, es decir en moneda corriente de curso legal, el saldo de precio los adquirentes lo abonarán una vez la aprobada la subasta, notificada y firme. Exhibición de los bienes se realizará diariamente en el domicilio de la demandada, sito en calle Bandera de los Andes 3898, Guaymallén, Mendoza, en horario de comercio. Se hace saber que el retiro de los bienes adquiridos será a cargo exclusivo de los adquirentes en subasta. INFORMES Martillero 155606581, domicilio legal PASAJE GÜEMES 56, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 25737 Importe: \$ 1656
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, CAMARA LABORAL PRIMERA de San Rafael, Mendoza, autos 27934 OROZCO, BRIAN MARCELO C/ MORA CELESTINO ALEJANDRO Y OTS. S/

ORDINARIO" REMATARA: UNA TERCERA PARTE (1/3) del inmueble embargado a fs. 104 matrícula N° 38.967/17 propiedad del demandado ALEJANDRO CELESTINO MORAS para el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las ONCE HORAS; el cual conforme al informe de mejoras de fs.122 se encuentra ocupado. Hágase saber que el remate se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit -intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz y al mejor postor, con la base consignada en el escrito de fs.134 por la suma de pesos seiscientos cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos (\$604.744,04); debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), constando a tal efecto en los edictos correspondientes. Objeto: UBICACIÓN: frente a calle Bertani al N° 160, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. SUPERFICIE: 600 m2. LIMITES: Norte: en 30,00 mts con Frac.5. Sur: en 30,00 mts con Fracc. 7. Este: en 20,00 mts con calle Bertani. Oeste: en 20,00 mts con Fracc. 11. Plano N° 39.308/17. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: Ocupado por el Sr. Jesús Albornoz DNI 14.297.499, destinado a vivienda familiar, construido en material cocido sin vigas y cimientos, techo de zinc, cielorraso de machimbre, paredes revocadas, pisos cerámicos, aberturas en madera en parte metálicas con rejas, distribución: cocina comedor con mesada y bajo mesada, baño instalado revestido con cerámicos, dos dormitorios; sobre el límite Oeste, posee un galpón, edificado en material cocido, techo de zinc, piso cemento, patio piso de tierra, churrasquera. En el ingreso a la propiedad existe portón metálico, cierre perimetral en el frente con tela metálica, demás límites con postes de madera y alambre.- Posee servicio de luz eléctrica, gas natural, agua corriente por red. Deudas: Municipalidad San Rafael: Coop. de Agua Las Paredes: deuda 14/04/2022 \$ 7442,31. EDEMSA: DEUDA 07/03/2022 \$ 483,33-Municipalidad de San Rafael deuda 22/03/2022 \$ 1688,65-ECOGAS deuda 11/03/2022 \$ 66,39- ATM: 17-82787-4 deuda al 21/04/2022 \$ 639,27.Avaluo año 2022 \$ 313.095,00. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099039820649.- En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, y el 1,5% en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme lo informado en autos es del 1,5% sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- En tal sentido y de conformidad con lo normado por el art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión, haciéndose constar esta circunstancia en el acta respectiva y en los edictos a publicarse.- Hágase saber al Martillero que con anticipación a la fecha de la subasta deberá encontrarse agregada en autos la totalidad de la publicación edictal.- Hágase constar en los edictos un tercio (1/3) los gravámenes, estado de ocupación del inmueble conforme informe de mejoras, deudas que registra el bien a subastar y fecha a la que se hizo la estimación de dichas deudas. Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo constar dicha información en la publicación edictal. Notifíquese a la Administración Tributaria Mendoza y a la Administración Federal de Ingresos Públicos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el término de TRES DÍAS en la forma prevista por el art. 271 del C.P.C.C.T., dentro de los 20 días precedentes a la fecha de subasta, y no pudiendo realizarse la última publicación el día en que se lleve a cabo la misma (art.270 del C.P.C.C.T.).- Hágase constar en el oficio dirigido al BOLETÍN OFICIAL que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art.21 de la ley 2144.- Hágase saber a los Juzgados embargantes según constancias de autos la fecha de subasta fijada,

a tal fin gírese oficio a la Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial en los autos N° 12.726 "Lama Julio Cesar c/Moras Celeste y ots. P/Ordinario" y al Juzgado de Paz Letrado de San Rafael en los autos N° 185.932 "Ambrosini Juan Pablo c/ Moras Alejandro Celestino p/ Ejecucion Acelerada (Cambiaría)". OFICIESE. Asimismo, tómesese nota en los autos N° 24.539 "MERCADO ANTONIO HUMBERTO C/ MORA ALEJANDRO P/DESPIDO" originarios de este Tribunal. Cúmplase. COMUNÍQUESE la fecha de subasta dispuesta al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial, a los fines de la correspondiente PUBLICIDAD - NOTICIA.- A tal fin OFÍCIESE. Lugar donde pueden examinarse los títulos, en los presente autos N° 27934, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos, domicilio del martillero Salta 245. Visitas: Lunes y Viernes de 17,00 hs 19,00 hs, previo aviso al martillero. Teléf. 2604-531135.

S/Cargo

08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 11 de Noviembre de 2022, a partir de las 11:30 horas en el edificio de XELTAHUINA, ubicado en calle Salta 877 1° piso SUM 1 Sala de Usos Múltiples, Ciudad, Mendoza de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) y el HOSPITAL EL CARMEN (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX – 2021-07452910- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD y EXPEDIENTE N° EX – 2022-02025021- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 10 de Noviembre de 2022, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos, HOSPITAL EL CARMEN y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP y HOSPITAL EL CARMEN se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. INSTRUMENTAL MEDICOS VARIOS. INSTRUMENTAL ODONTOLOGICOS VARIOS. EQUIPO DE RAYOS X. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 20.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 2: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 3: (OSEP) SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. REVELADOR RX. PROYECTOR. MAQUINA DE ESCRIBIR. AIRE ACONDICIONADO. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 4: (HOSPITAL EL CARMEN) INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS. VENTILADORES VARIOS. HELADERA. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMILLAS VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 15.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 5: (HOSPITAL EL CARMEN) CAMILLAS VARIAS. HELADERAS VARIAS. AIRE ACONDICIONADO. CAMILLAS DE CIRUGIA VARIAS. CAMAS VARIAS. BALANZA. SILLAS VARIAS. SILLAS DE RUEDA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 20.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 1.000.-)

LOTE Nº 6: (OSEP) DOMINIO: IJF 196. MARCA: IVECO. TIPO: AMBULANCIA. MODELO: DAILY 40S14 PASO 3300. AÑO: 2009. MOTOR MARCA: IVECO Nº 7039806. CHASIS MARCA: IVECO Nº 93ZK38A0188404409. BASE \$ 420.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 7: (OSEP) DOMINIO: ISL 586. MARCA: RENAULT. TIPO: FURGON. MODELO: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF. AÑO: 2010. MOTOR MARCA: RENAULT Nº G9UA754C246575. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 93YADCUD6AJ423600. BASE \$ 330.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

27-28/10 01-02-03-04-07-08-09-10/11/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en Autos CUIJ: 13-00004822-9((011903-7651)), caratulados "TRAVAGLIO LEANDRO JOSE P/ CONC. PREV.", se hace saber que en autos se ha declarado la conclusión del concurso preventivo del Sr. LEANDRO JOSÉ TRAVAGLIO, L.E. 4.540.173. Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez-.

Boleto Nº: ATM_7101813 Importe: \$ 72
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ: 13-06931056-1 (011901-1254150) caratulados "GRAMAJO SANDRA GRACIELA DE LOS MILAGROS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GRAMAJO, SANDRA GRACIELA DE LOS MILAGROS, DNI 30.076.058, CUIL 27-30076058-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/08/2022; 3) fecha de apertura 19/10/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 a las 11:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7101873 Importe: \$ 1440
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-05514198-8 ((011902-4358123)) caratulados "CÓRDOBA HILDA RAQUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" de la Sra. CÓRDOBA HILDA RAQUEL, DNI N° 14.765.094, C.U.I.T. N° 27-14765094-4. Fecha de apertura de concurso: 12/10/2022. Fecha de presentación: 12/02/2021. Fechas fijadas: 13/12/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura: edgardo.devige@gmail.com, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. No tendrán que volver a verificar los acreedores que ya lo hayan hecho en la oportunidad fijada en la sentencia de fecha 06/05/2022. Hasta 27/12/2022 hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: CONTADOR EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, domicilio legal en calle España N°: 512, Piso N.º 2, Of. N° 4, Ciudad. Email: edgardo.devige@gmail.com. DIAS Y HORARIOS DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente el el horario de 16 hs. a 18 hs. (Resol. 07/06/10 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Cel: 2615506307. Fdo. Gloria. E. Cortez – Juez. Publíquese por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes".

Boleto N°: ATM_7101900 Importe: \$ 1920
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.52/54 de los autos 47.606 caratulados "VERGARA HUGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO HERNAN VERGARA, D.N.I. N° 32.817.787, C.U.I.L. N° 20-32817787-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Las Heras N° 680, Villa 25 de Mayo, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. -X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CARLOS EDUARDO CARVAJAL domicilio legal en calle BOMBAL N°215 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico cecarvajal1943@gmail.com

C.A.D. N°: 25740 Importe: \$ 2760
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 11 de los autos CUIJ N° 13-05511447-6 caratulados: "VARGAS TEODORA LORENZA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VARGAS, TEODORA LORENZA, D.N.I. N° 6.522.047. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 11/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor GUISAURA, CLAUDIA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N.º 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4381559/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25747 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05503513-4 caratulados: "ZABALA LAURA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZABALA, LAURA PATRICIA, D.N.I. N° 27.160.533. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 08/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MANZUR, LUIS HÉCTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25748 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06744524-9 caratulados: "BENITEZ CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENITEZ, CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 22.902.651. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 27/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el

día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25749 Importe: \$ 3480
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06735935-5 caratulados: "PUEBLA GRACIELA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUEBLA GRACIELA ANDREA, D.N.I. N° 7.605.904. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor ADAD, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: estudiocontable@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25750 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los

autos CUIJ N° 13-06761497-0 caratulados: "MORON CARLOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de MORON, CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 30.835.583. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 91 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor GONZALEZ, MARÍA MAGDALENA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N.º 570, PB, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25751 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-04793237-2 caratulados: "GONZALEZ MARCELA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 21.516.966. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor CAPRA, LUIS ENRIQUE con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N.º 460, Piso N.º 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25752 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 108 de los autos CUIJ N° 13-02048593-5 caratulados: "CASTRO MARCOS ESTEBAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO MARCOS ESTEBAN, D.N.I. N° 29.614.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 139 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 31/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25753 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14 de los

autos CUIJ N° 13-04318595-5 caratulados: "BORDON PATRICIA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Abril de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de BORDON, PATRICIA MABEL, D.N.I. N° 28.691.106. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 101 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/05/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ORTIZ, PATRICIA GRACIELA con dirección de correo electrónico: pats36@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro del Castillo N.º 1.695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613984704/02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25754 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-06954287-9 caratulados: "LIER MERCADO ROMINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROMINA ALEJANDRA LIER MERCADO, DNI N° 32.627.205, CUIL N° 27-32627205-7 con domicilio en Manzana B- Casa 19, Barrio Brisas del Río, Barrancas, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE MAYO

DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego - Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25756 Importe: \$ 4080
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06978338-9 ((011901-1254224)) caratulados: "OVIEDO RUIZ GONZALO EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) en fecha 25 de octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a OVIEDO RUIZ, GONZALO EXEQUIEL, DNI 36.417.144, CUIL 20-36417144-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/10/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DOCE DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_7102147 Importe: \$ 1200
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06974868-0 ((011901-1254218)) caratulados: "DUSCIO MARIA EUGENIA P/ CONC CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 25 de octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sra. DUSCIO, MARÍA EUGENIA, DNI 24.970.376, CUIL 27-24970376-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7102152 Importe: \$ 1200
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.607 caratulados "TALAGUIRRE MIRIAM ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se

ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 De Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MIRIAM ESTHER TALAGUIRRE, D.N.I. N° 36.767.833, C.U.I.L. N° 27-36767833-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Brasil N° 1125 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. EDUARDO DANIEL PEREZ con domicilio en calle Venezuela N° 385 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: perezbel94@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25741 Importe: \$ 3000
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06974855-9 ((011902-4358959)) caratulados "CUELLO GRACIELA RAQUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CUELLO, GRACIELA RAQUEL, D.N.I. N°23.531.837; C.U.I.L. N° 27-23531837-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/09/22) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE MAYO DE 2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7099456 Importe: \$ 1320
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-00005955-7 ((011903-15340)) caratulados GUIRALDES FLORES, PEDRO PABLO P/CONC. PREV." Se hace saber que a fs. 150/152 en fecha 28/10/2013 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. Pedro Pablo Guiraldes Flores, D.N.I. N°: 28.226.778, C.U.I.L. N° 20-28226778-1 (art. 59 LCQ). En fecha 31/05/2022 se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 150/152. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_7099477 Importe: \$ 600
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-06906077-8 (011901- 1254101) caratulados "PRONETWORK COMUNICACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 15/09/2022 de PRONETWORK COMUNICACIONES S.A., CUIT 30-71004188-8. Fecha de presentación: 06/07/2022. Fechas fijadas: hasta el 27/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: priorigerardo10@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 13/03/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para

la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: PRIORI, GERARDO REMO, domicilio legal: Avda. España 311, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Cel.: 261-3743936. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7090443 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/37 autos N°13-06882988-1 caratulados: "MERLOS SANTANDER JESICA IVANNA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESICA IVANNA MERLOS SANTANDER, DNI 36.279.256, CUIL 27-36279256-3 con domicilio en Triunvirato 1467, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 8 DE SETIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE SETIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA, HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala1@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de

16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25739 Importe: \$ 3960
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/45 autos N°13-06972778-0 caratulados: "RUIZ LUCAS SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCAS SEBASTIAN RUIZ, DNI 29.196.810, CUIL 20-29196810-5 con domicilio en Barrio San Cayetano, Manzana B- Casa 2, S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15°) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: 9 de Julio 652, Piso 1° Oficina 17, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian @ yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 25744 Importe: \$ 4080
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06855666-4 (011903 - 1021552) caratulados " TEJADA, MARCELA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TEJADA MARCELA ELIZABETH DNI 20.390.731, CUIL 27-20390731-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/04/22, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/02/23 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán

manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7099115 Importe: \$ 1440
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06865863-7 (011901-1254016) GIORDANO ALEJANDRO DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GIORDANO, ALEJANDRO DANIEL, DNI 17.744.965, CUIL 20-17744965-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 05/05/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 31/03/2023 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7099120 Importe: \$ 1080
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N°1021775 caratulados "SALINAS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FLAVIA LORENA SALINAS DNI N°24.627.960, CUIL: 27-24627960-3...V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio

legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634491123 / 2634507805, mail: asjorge28@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25694 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.550 caratulados: "ROJAS SERGIO DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SERGIO DARIO ROJAS, con D.N.I. N° 35.546.290. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25704 Importe: \$ 2520
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°1021808 caratulados "VARGAS ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ADRIANA BEATRIZ VARGAS DNI N°21.933.962, CUIL: 27-21933962-9...V. Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeeustaquio@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25696 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.526, caratulados: "ROMERO ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL GABRIEL ROMERO, con D.N.I. N° 33.611.735. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25706 Importe: \$ 2640
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N°1021818 caratulados "ANTUNEZ SERGIO JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SERGIO JOEL ANTUNEZ DNI N°36.711.742, CUIL: 20-36711742-8...V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.

pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615422434 / 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25698 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.556, caratulados: "ESCUDERO PATRICIA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a PATRICIA IRMA ESCUDERO, con D.N.I. N° 37.528.907. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pje. 4 Sector A Oficina 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25712 Importe: \$ 2760

07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021799 caratulados "MANRIQUEZ MOISES ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOISÉS ESTEBAN MANRIQUEZ DNI N°28.224.786, CUIL: 20-28224786-1...V. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 9 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6 PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25699 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06927493-9 (011902-4358886) caratulados "BARROS TERESITA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. TERESITA MABEL BARROS, DNI N°17.069.220; CUIL N°27-17069220-4. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JULIO CÉSAR ILLANES con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar Domicilio: Aristóbulo del Valle 604, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615199425 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25732 Importe: \$ 2880
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 45 de los autos N°1021784 caratulados "ARANGUEZ PABLO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022.Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PABLO JAVIER ARANGUEZ DNI N°28.599.022, CUIL: 20-28599022-0...V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25700 Importe: \$ 3960
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 197 de los autos N°1019432 caratulados "MOLE MATIAS EMMANUEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLE MATIAS EMMANUEL D.N.I N° 33.461.189, CUIL N° 20-33461189-3... VII. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de la ratificación del cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2023. XI.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez el 18/10/22.". Sindicatura: Cdor. FABRICIO IVAN GALLARDO, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CALLE SAN MARTIN 1695, PISO 1, DEPTO 1, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615380596, mail: fgallardosr@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25702 Importe: \$ 4440
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021845 caratulados "CREMADES LUCAS EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS EMMANUEL CREMADES DNI N°37.412.538, CUIL: 23-37412538-9...V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARAVEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3 PISO, OFI. F – G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25714 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021718 caratulados "JUAREZ NOEMI DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NOEMI DEL VALLE JUAREZ DNI N°16.622.775, CUIL: 27-16622775-0...V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la

fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25715 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021719 caratulados "ZARATE HECTOR JAVIER JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR JAVIER JESUS ZARATE DNI N°27.041.430, CUIL: 20-27041430-4...V. Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25716 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N°1021827 caratulados "OJEDA PATRICIA ALEJANDRA P/QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha

y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA OJEDA DNI N°21.554.657, CUIL: 27-21554657-3...V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25717 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05404360-5 caratulados: "ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSA, D.N.I. N° 24.693.185. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Derqui N.º 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25733 Importe: \$ 3600
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos N°13-06962381-0 caratulados: "MERCADO SERGIO CRUZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SERGIO CRUZ MERCADO, DNI 35.211.859, CUIL 20-35211859-2 con domicilio en Manzana 33- Casa 22, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARÍA FERNANDA ANGUERA DOMICILIO: 1º de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25735 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos Nº13-06942288-2 caratulados: "MENDEZ ROMINA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROMINA MERCEDES MENDEZ, DNI 35.879.432, CUIL 27-35879432-2 con domicilio en Manzana B- Casa 19, Barrio Ampliación Trinidad, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ANGUERA, MARIA FERNANDA DOMICILIO: 1º de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25736 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/41 autos Nº13-06911481-9 caratulados: "GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PATRICIA ELIZABETH GONZÁLEZ, DNI 17.640.635, CUIL 27-17640635-1 con domicilio en Manzana D, Casa 10, Barrio Ruiseñor- Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante

el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS MARCELO DELGADO DOMICILIO: SERU N°338, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA Domicilio Electrónico: delgadoalda@gmail.com, camp.mariana15@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25731 Importe: \$ 3960
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Conforme lo dispuesto a fs. 8 de los autos n° 2715, caratulados "FUNES LUIS ALFREDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. del Poder Judicial de Mendoza, CITESE por éste medio y por cinco días, a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados como POLÍGONO 1 y 2, del plano de Mensura para título supletorio, expdte. n° 2018- 03571114-GDEMZA-DGCAT- ATM, constantes de una superficie de 1511 has. 050,35 mts.2 y 2513 has. 3337,43 mts. 2 respectivamente, ubicados en el Departamento de La Paz, de la Provincia de Mendoza, aproximadamente a 11 km al norte de la Ruta Nacional n° 146, sobre Ruta Provincial Ganadera n° 77, que une el paraje La Horqueta, con la ciudad de La Paz. La Resolución en parte pertinente dispone: "...Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T..." Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI -Juez

Boleto N°: ATM_7094730 Importe: \$ 1320
10-14-16-17-21/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.673 caratulados "VIDELA GABRIELA SILVANA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de MARIO ALFONSO PILUTTI la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS :...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los posibles sucesores de MARIO ALFONSO PILUTTI, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique oportunamente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario UNO y Boletín Oficial...Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021...De la demanda instaurada, TRASLADO a los posibles herederos del titular registral Sr. MARIO ALFONSO PILUTTI por el término de VEINTE días para

que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miralles N°8050, Fracción C, Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...MARCELA RUIZ DIAZ – Juez” Inmueble pretendido inscripto a nombre de Mario Alfonso Pilutti, ubicado en calle Miralles N° 8050, fracción "C", Colonia Molina, Guaymallén, Mendoza. En la matrícula N° 196.151/4, Asiento A-1, de la Ciudad de Mendoza, en Administración Tributaria de Mendoza (A.T.M) inscripto en el Padrón N° 04-61.761-5; y en el Padrón Municipal, bajo el N° 47.465. Superficie según plano de mensura y título de 2 has. 3.709.50 m2.

Boleto N°: ATM_7101903 Importe: \$ 2160
10-14-16-18-23/11/2022 (5 Pub.)

Autos no. 41.896 Giménez Carlos Antonio c/ Dal Dosso Ernesto Alejandro y Ot. p/ Prescripción Adquisitiva” Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas Segunda Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, (General Alvear) NOTIFICA a los posibles terceros interesados ??la iniciación del presente proceso por medio de edictos, respecto inmueble segunda inscripción al N° 22367, tomo 114 'D', fs. 166 y ubicado en Av. Manuel Belgrano S/N y calle Mitre, entre calles Castillo y Cobos del distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. (Los traslados https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LOHZU122131 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AVGVI122131 Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM_7097551 Importe: \$ 720
08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

DR. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 41.993, caratulados “HERNANDEZ OSVALDO VICENTE C/ RIARTE MARIA SILVINA, RIARTE MARIA MALVINA Y RIARTE DIEGO GUSTAVO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifíquese la iniciación de la presente demanda y cítese a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Paso de los Andes n° 765 del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, empadronado en la “Dirección General de Rentas” bajo el nro. 68/00374-8, con Nomenclatura Catastral nro. 18-01-01-0038-000021-0000-4 e inscripto bajo el siguiente dominio: Asiento A – 1, matrícula nro. 16313/18, fecha de escrituración: 12/08/1959, fecha de inscripción: 04/04/1974, titular de dominio: Leonarda RIARTE BARROSO, superficie total según título y mensura de 500 m2, Límites y linderos – según plano -: AL NORTE, en veinte metros (20,00 m) con María HEREDIA; AL SUR, en igual medida con frente a calle Paso de los Andes; AL OESTE, veinticinco metros (25,00 m.) con Leonarda RIARTE BARROSO y AL ESTE, en igual medida con igual persona, por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, a fin de que se expidan sobre la existencia de interés comprometido. fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez -.

Boleto N°: ATM_7084767 Importe: \$ 1560
04-08-10-15-17/11/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.739 CARATULADOS “TRAPAL INGENIERIA SA C/ CANO PÉREZ ÁNGEL, CANO PÉREZ GUILLERMO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO CON FRENTE A RUTA PROVINCIAL N° 171 S/N, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 4 HA. 9.994,12 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 5 HA. 0.044,68 M2, PLANO DE MENSURA N° 17/59228, DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, ASIENTO: 45820, FS. 145, TOMO 121 “E” DE SAN RAFAEL, EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1.956, PADRÓN DE RENTAS N° 17/05497-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3800-240500-0000-6;

DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER EVENTUAL PARA 5 HA. POR EL RIO ATUEL, CANAL MATRIZ REAL DEL PADRE, RAMA N° 3, CC-PP 3077-0043, NO TIENE POZO, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II -A) DEL C.P.C.C. Y T).

Boleto N°: ATM_7087497 Importe: \$ 1320
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 411.844, "CUELLO MABEL SUSANA c/ LAMPASON FILOMENA – LAMAPSONA ANTONIETA YOLANDA Y LAMPASONA ELSA GLADYS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados que la Sra. Mabel Susana Cuello ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle San Martín N° 492, del Departamento de Maipú, inscripto a fojas 447 del Tomo 69 "B" del Departamento de Maipú. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2022 ... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...Fdo. Moreno Mónica – Sec".

Boleto N°: ATM_7095339 Importe: \$ 1200
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO. JUEZ: DR. CARLOS DALLA MORA. Autos N°272604, caratulados: "GAGLIANO MIGUEL ANGEL-GUARDIA NORA MONICA C/QUINTEROS ROBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme la siguiente resolución "Mendoza, 23 de Junio de 2022 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carlos María de Alvear N°2604, Barrio Don Octavio, Distrito Toribio Luzuriaga, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ" Inscripción: matrícula N°255186/7. Titular Registral: Quinteros Roberto M.I. 6.859.761

Boleto N°: ATM_7095345 Importe: \$ 840
04-08-10-14-16/11/2022 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Judicial Asociada N° 1 De La Ciudad De San Rafael, Provincia De Mendoza, en autos N° 4891 caratulados "CÓRDOBA NANCY C/ SUCESORES DE CRUZ DE ROJAS, PRIMITIVA P/ PRESCRIPCÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Primitiva Cruz y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), identificada como Polígono 2 (constante de 250,95 m2), del inmueble ubicado sobre calle Juan Bautista Alberdi 125 de Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral N° 17-11-01-0005-000003-0000-5, con inscripción de dominio: Asiento 22567, entrada N° 2745, fs. 349 del Tomo 114-D del Folio Real de San Rafael, con fecha de escritura: 26/11/1951 y fecha de inscripción: 06/12/1951, con una superficie según mensura de 487,50 m2 y según título de 487,50 m2; para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Fdo. Dr. MORETTI PABLO AUGUSTO- Juez" NOTIFÍQUESE la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7074926 Importe: \$ 1800
28/10 02-07-10-15/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de TUNUYAN, (Cuarta Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 32.103, caratulados "YOMA, GUILLERMO LEONEL C/ SUCESORES DE SEVERINO PEÑA Y ROJAS MARÍA C.; PEÑA JOSÉ R.; PEÑA, FELIPE R.A.; PEÑA, JUAN C. Y PEÑA, ORIETA E. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los eventuales sucesores de JORGE ANTONIO PEÑA el traslado de la Demanda, sus modificaciones y la resolución que ordena la presente publicación edictal, ordenados a fs. 23, 26 y 80. Se transcribe dichas providencias que en su parte pertinente dicen: "Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. Proveyendo cód. ident. XUENF91358-XIBKU82149: Téngase al Sr. Guillermo Leonel Yoma, por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, con el patrocinio del Dr. Bruno Alfonso Cipolla y la Dra. María Cecilia Cipolla. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la documentación acompañada y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. (...) cb Fdo.: Dra. Paola Loschiavo. Juez." "Tunuyán, Mendoza; 25 de febrero de 2021. Proveyendo cód. ident. XUENF91358-XIBKU82149-TSEQX231531: Téngase por modificada la presente demanda y por cumplido el previo ordenado a fs. 23. (...) De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de los Sres. Severino Peña y María Carlina Rojas, a saber: José Roberto Peña, Felipe Ramón Antonio Peña, Jorge Antonio Peña, Juan Carlos Peña, Hugo Ángel Peña y Orieta Encarnación Peña, por el término de VEITE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) NOTIFÍQUESE (...) cb Fdo: Dra. Paola Loschiavo. Juez." Datos de inscripción: a nombre del SEVERINO O SEBERINO PEÑA cédula de identidad n° 53.275 anotado como 1era. Inscripción al N° 3468 T° 30 fs. 613 de San Carlos y Matrícula de Folio Real N° 197.644/16, Superficie: constante de una superficie según mensura de 8 ha. 7.975,00 m. y según título de 8 ha. 7.975,00 m. según plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor José María Di Pietro Mat.1045, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 13 de marzo de 2020 y bajo el expediente n° 5778413-E-19. Límites y medidas perimetrales: Al NORTE con María Margarita Tonconogy N.C. 16-99-00-0500-070590 en 195,50 m.; al SUR con Calle N° 2 en 195,50 m.; al ESTE con Pedro González N.C. 910430 en 450,00 m; al OESTE con Calle N° 6 en 450,00m. El inmueble referenciado se encuentra empadronado en la Dirección de General de Rentas al n° 16-01466-4 a nombre de 27/10/22, 08:56 www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?ide=9245819142 2/2 SEVERINO O SEBERINO PEÑA, y con derecho definitivo de riego para 5ha 4000 m2 por RIO TUNUYAN, CANAL UCO, TOMA DIRECTA CC. 5008 P.P. 122, P.G. 70825 plano n° 6525-P.. Es Usuario de Pozo N° 580/16 de 12 Ø Uso Agrícola No Inscripto en RUE. "Tunuyán (Mza.), 23 de Setiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de JORGE ANTONIO PEÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.26 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- SF Fdo.: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA – Juez"

Boleto N°: ATM_7087612 Importe: \$ 5160
02-04-08-10-14/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA FOX. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, auto N° 274560, caratulados "ALONSO ALICIA ESTHER C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES

INTERESADOS la siguiente resolución: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Pública S/N, Manzana B, Casa 07, Barrio Las Cañitas, El Resguardo, Las Heras, , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).. DRA. CECILIA LANDABURU- JUEZ SUBROGANTE. JUEZ. Inscripción: Matrícula n° 74945/03 Asiento A-1 del Folio Real. Titular Registral: Instituto Provincial de la Vivienda.

Boleto N°: ATM_7084578 Importe: \$ 840
31/10 02-04-08-10/11/2022 (5 Pub.)

Tribunal: Segundo Juzgado Civil Comercial y minas, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: San Martín N° 1900 Tunuyán, Mendoza. Expte. N°: 27756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica: TUNUYAN 17 de Octubre del 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RICARDO MARTÍN VIDELA VALLEE (D.N.I.M8.368.592) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.237 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- De conformidad con lo ordenado a fs.237 de los autos N° 27756 Caratulados "CAMPOS JUAN Y PAZ ROSA LUCRECIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Originarios de éste segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza; se dirige a Ud. A fin de que proceda a NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA a RICARDO MARTIN VIDELA VALLE: Señala el siguiente proveído: Tunuyán, Mendoza, 10 de Agosto de 2017. En consecuencia, existiendo declaratoria de herederos en los autos venidos en AEV, de la demandada entablada CÓRRASE TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA y/o a los herederos de los herederos, por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza). Acompañe copia certificada de dichas resoluciones para ser agregadas a los presentes. Asimismo, y en virtud de lo expuesto a fs. 235 y las copias certificadas acompañadas, CÓRRASE TRASLADO a los Sres. JAVIER MARCELO VIDELA VALLEE Y ROBERTO MARIO VIDELA VALLEE en su calidad de cesionarios, por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca, ejerza el derecho de defensa, y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 y 212 CPC Mza).

Boleto N°: ATM_7084587 Importe: \$ 2880
31/10 02-04-08-10/11/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-06848076-5 ((011851-14394)) caratulados MARTINEZ GERMAN AUGUSTO C/ FUENZALIDA MARIA ELISA Y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL P/ CAMBIARIA, notificando a la Señora FUENZALIDA MARIA ELISA, DNI 31.716.152, y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL, DNI 44.757.109, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 20 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a las demandadas FUENZALIDA MARIA ELISA Y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual de las mismas. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs.13, 14 y 17.- A fs. 19 se expide el Sr. Agente Fiscal. A fs. 5, 7 y 11 se intentó infructuosamente la notificación a la demandada en el domicilio informado por la Secretaría Electoral. La Policía de Mendoza no informa domicilio registrado. Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- Aprobar la

Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que FUENZALIDA MARIA ELISA, DNI: 31.716.152 y GONZALEZ FUENZALIDA ROCIO ABRIL, DNI: 44.757.109 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. CG. Fdo.: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN-Juez”. A fojas 03 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos ut supra intitulados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que la parte actora manifiesta que la deuda reclamada surge de un pagaré suscrito por el demandado, el cual no ha sido abonado a su parte a la fecha de vencimiento, acompañando con su libelo inicial la documentación base de la ejecución y fundando en derecho su pretensión. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965/63). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el art. 234, ap. II del C.P.C.C y T, con más los intereses que correspondan desde el vencimiento y hasta su efectivo pago. Por lo expuesto, arts. 234, 235 y cc del C.P.C. y T; RESUELVO: I.- Tener a la presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MARTÍNEZ, GERMÁN AUGUSTO y en consecuencia condenar al accionado MARÍA ELISA FUENZALIDA, DNI 31.716.152 y ROCÍO ABRIL GONZÁLEZ FUENZALIDA, DNI 44.757.109, al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GERMÁN AUGUSTO MARTÍNEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III CPCCyT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII- Tener presente las personas autorizadas. IX.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIESE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se oficia al BNA. PCT. FDO.: DRA. VALERIA ELENA ANTUN-JUEZ”.

Boleto N°: ATM_6508630 Importe: \$ 3960
10-16-23/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MORABITO, JOSÉ LUIS FF: 10/04/2022 sepultado en nicho SO N°364 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a nicho SO N°419 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7099453 Importe: \$ 216
10-11-14/11/2022 (3 Pub.)

(*)

A herederos del DR. DE LA ROSA, CARLOS LEONARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. GERENTE: Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM_7100515 Importe: \$ 240
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de OLMOS, ELIO FERNANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7999334. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7102376 Importe: \$ 240
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 3, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 308.125, caratulados "POSOCCO ALICIA ESTHER C/ LEIVA CRISTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 15, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021. Téngase presente, con noticia de parte interesada, el dictamen del Ministerio Fiscal, que antecede. Atento el mismo corresponde proveer el Identificador: TAGLN11643, Subido: 1 de Febrero de 2021 a las 13:43 hs, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TAGLN11643 e Identificador: KESBC11643, Subido: 1 de Febrero de 2021 a las 13:43 hs, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KESBC11643. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. el expediente Penal T-3587/20. PASE A SECRETARÍA DE PROCESOS, a sus efectos. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIENSE a fin de requerir la prueba INFORMATIVA ofrecida en el punto B) (FUESMEN). Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío vía MEED en formato Word, los que una vez revisados serán remitidos al mail, denunciado en autos, del profesional interviniente. En caso que la repartición correspondiente no acepte formato con firma escaneada, deberá hacer saber dicha situación al Tribunal para que se expida el oficio en formato papel, el que quedará a disposición en la carátula del expediente. Requierase a las partes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las mismas y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. PREVIO A TODO, cumpla con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES DEL TRIBUNAL. Póngase en conocimiento de las partes que se encuentra en vigencia la Acordada N° 29816, que reglamenta el uso de la firma digital, debiendo ajustar las presentaciones, que se hagan en autos, a la misma. A fs. 30, el Tribunal resolvió: Mendoza, 22 de abril de 2021 Proveyendo el DOCUMENTO AMPLIA DEMANDA.PDF IDENTIFICADOR BQTOO191222 SUBIDO 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:22 HS, pasado a Secretaría el 20/04/2021: Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho

corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 15/16. Por ratificado. En auto de fecha 6 de octubre de 2022, el Tribunal resolvió: RESUELVO: I- Declarar al MARIA PAULA MONTON persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC

Boleto N°: ATM_7101864 Importe: \$ 2952
10-15-18/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12735 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A C/ CANTOS SILVIA GRACIELA P/ CAMBIARIA" a fs. 13, resolvió: "Mendoza, 23 de marzo de 2022... RESUELVO: I.- Tener presente la documental acompañada, por cumplido. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado CANTOS SILVIA GRACIELA, DNI N° 18.616.983 al pago del capital recamado de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000), más intereses legales, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T Ley 9001). IV-Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO OMAR LITTA, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131) más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35,36,37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.- Oficiese al BNA, por intermedio de Secretaria del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. IX.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C y T. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFIQUESE. Fdo. Scalvini Eida Elena Mercedes" y a fs. 23 "Mendoza, 26 de septiembre de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que CANTOS SILVIA GRACIELA, D.N.I. 18.616.983 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyCT, en el boletín oficial y Diario LOS ANDES (art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. y T). III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE.- Fdo: SCALVINI Eida Elena Mercedes."

Boleto N°: ATM_7100441 Importe: \$ 2808
10-15-18/11/2022 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 406.273 "TAPIA HUIHUAS CRISTIAN LEANDRO C/ ARELLANO GERARDO MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO se le NOTIFICA al Sr. ARELLANO GERARDO MANUEL, DNI N° 17.119.973 de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 84 "Mendoza, 04 de Julio de 2022. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por los Sres.TAPIA HUIHUAS CRISTIAN LEANDROy, en consecuencia, condenar al demandado ARELLANO GERARDO MANUEL a fin de que abonen al actor la suma de pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$179.510)en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses establecidos en los considerandos VI y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por lo que prospera y a la accionante por el rubro rechazado(art. 35 y 36 C.P.C.C.T.). III.- Regular los honorarios profesionales a la Dra. María Florencia Correa Lllano en la suma \$53.853 y \$21.000 por el rubro incapacidad sobreviniente rechazado(arts. 2, 3, 4, 31 y ccdtes. ley 9.131). Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. IV- Regular los honorarios profesionales del perito ingeniero mecánico Gustavo Alberto Gomez Giovanetti en la suma de \$7.180,40 y \$4.000 por el rubro incapacidad sobreviniente rechazado(Art.184 C.P.C.C.T, 1.255 del C.C.C.N.). REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. Fdo. DEBLASI ERICA ANDREA. JUEZ"

Boleto N°: ATM_7102288 Importe: \$ 384
10/11/2022 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ RAIMUNDO VICENTE
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222315

Boleto N°: ATM_7090603 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO ARGENTINA OFELIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222314

Boleto N°: ATM_7091839 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA AGUSTIN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222316

Boleto N°: ATM_7091861 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHIAVONE MARIA DEL
CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222317

Boleto N°: ATM_7091870 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS GRISELDA INES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222318

Boleto N°: ATM_7092916 Importe: \$ 120

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARGNELUTTI SILVINA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222319

Boleto N°: ATM_7092924 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVIRE MIRIAM ALEJANDRA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222320

Boleto N°: ATM_7094380 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222321.

Boleto N°: ATM_7094394 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTORGA JORGE ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222323

Boleto N°: ATM_7094437 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO VALENTE NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222322

Boleto N°: ATM_7096753 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAFFARATTI ABEL OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222327

Boleto N°: ATM_7097557 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES TOLEDO ADRIAN ALEJANDRO Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222326

Boleto N°: ATM_7097561 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ OLGA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222328

Boleto N°: ATM_7097571 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, autos N° 312424 "LAZARO JUAN PEDRO C/ MAZZEO SLAYBE MILO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a MILO ALBERTO MAZZEO SLAYBE DNI 39017944 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 20 de Abril de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del

escrito ratificatorio acompañado. En adelante; Cumpla el peticionante con la declaración jurada dispuesta por la Acordada N° 30171.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a San Cristóbal Seguros SMSG para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE." "Mendoza, 06 de Octubre de 2022. VISTOS, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a MAZZEO SLAYBE MILO ALBERTO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Silvana Erica Marquez Morosini."

Boleto N°: ATM_7084945 Importe: \$ 1368
07-10-15/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222313

Boleto N°: ATM_7097925 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MARTIN, Piedad del Carmen. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7925868. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7097930 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ROMERO, JUAN ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-793368. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7099205 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

"Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del SR. NAVARRO JUAN CARLOS - DNI 7.647.165, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes reclamen -Decreto N° 567/75".

Boleto N°: ATM_7099992 Importe: \$ 480
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Ciudad de Mendoza en Autos 2.654, TOMAS Silvia Dora c CHALAR Héber y Ots p Cobro Alq., notifica a HEBER LUCAS OMAR CHALAR DNI 33392177 y ELIANA TAMARA ARISTIARAN DNI 36999768, de ignorado domicilio, lo que ha resuelto a fojas 57: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por SILVIA DORA TOMAS, y en consecuencia

condenar a la accionada HEBER LUCAS OMAR CHALAR, ELIANA TAMARA ARISTIARAN, WALTER FABIÁN GUZZETTA, ANDREA CAROLINA PÉREZ y MARIELA SILVIA NOEMÍ ROSALES, al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 06/100 (\$61.603,06), con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 22/100 (\$24.641,22) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y multa penal pactada –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Diferir las costas y la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. IV.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$86.244,28), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V.- Asimismo, se hace saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados desde su notificación, podrá articular oposición contra la sentencia monitoria, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCCyT)... NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL/ESPECIAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”

Boleto N°: ATM_7097125 Importe: \$ 1440
07-10-15/11/2022 (3 Pub.)

A Herederos de JUAN FELIBERTO LUJAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7970641. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7100467 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MUGA CONSEJO FERMIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7966180. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7100471 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06865908-0 - Expte. n° 163.534 - PEREZ FRANCISCO C/ BIANCO MENDOZA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. LEONARDO JESUS NARVAEZ (CUIT 20-32627170-6), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 21 dice: Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los codemandados CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, VICTOR FERNANDO CURIA y LEONARDO JESUS NARVAEZ como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los codemandados CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, VICTOR FERNANDO CURIA y LEONARDO JESUS NARVAEZ, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 6 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara; DRA. ANA MARIA SALAS - Juez de Cámara; DR. FEDERICO FIOQUETTA - Juez de Cámara. Así también a fs. 6 el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Junio de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la

pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Téngase presente el desistimiento formulado respecto del reclamo de la indemnización especial provista por el art. 14 LEY 14.546 con noticia de parte interesada. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI mat. 5731, por el Sr. FRANCISCO MANUEL PÉREZ, DNI 14149369 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L. La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en los links que a continuación se detallan, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZNRQ6212> Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el DR. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

07-10-15/11/2022 (3 Pub.)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06865908-0 - Expte. n° 163.534 - PEREZ FRANCISCO C/ BIANCO MENDOZA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA CURIA (CUIT 27-25956455-2), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 21 dice: Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los codemandados CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, VICTOR FERNANDO CURIA y LEONARDO JESUS NARVAEZ como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los codemandados CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, VICTOR FERNANDO CURIA y LEONARDO JESUS NARVAEZ, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 6 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara; DRA. ANA MARIA SALAS - Juez de Cámara; DR. FEDERICO FIOQUETTA - Juez de Cámara. Así también a fs. 6 el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Junio de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Téngase presente el desistimiento formulado respecto del reclamo de la indemnización especial provista por el art. 14 LEY 14.546 con noticia de parte interesada. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI mat. 5731, por el Sr. FRANCISCO MANUEL PÉREZ, DNI 14149369 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L. La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta

oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en los links que a continuación se detallan, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZNRQ6212> Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el DR. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

07-10-15/11/2022 (3 Pub.)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06865908-0 - Expte. n° 163.534 - PEREZ FRANCISCO C/ BIANCO MENDOZA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. VICTOR FERNANDO CURIA (CUIT 20-29385582-0), persona de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 21 dice: Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los codemandados CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, VICTOR FERNANDO CURIA y LEONARDO JESUS NARVAEZ como personas de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a los codemandados CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, VICTOR FERNANDO CURIA y LEONARDO JESUS NARVAEZ, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 6 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara; DRA. ANA MARIA SALAS - Juez de Cámara; DR. FEDERICO FIOQUETTA - Juez de Cámara. Así también a fs. 6 el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Junio de 2022. A fin de visualizar el escrito presentado vía IURIX IOL deberá acceder al sistema IOL con su usuario y contraseña en el siguiente enlace: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrá ver los proveídos y los escritos. Téngase presente el desistimiento formulado respecto del reclamo de la indemnización especial provista por el art. 14 LEY 14.546 con noticia de parte interesada. Téngase al Dr. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI mat. 5731, por el Sr. FRANCISCO MANUEL PÉREZ, DNI 14149369 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L La procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta oportunamente, en atención a la complejidad que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA bajo

apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y documentación se encuentran digitalizadas en los links que a continuación se detallan, para su compulsa y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZNRQ6212> Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el DR. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

07-10-15/11/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000613/F1-GC, caratulado: "BN D0063 EDICTO - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0422 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO BERNANDO ORTIZ-PM. 12647"; mediante boleta de Notificación D0063 NOTIFICA/EMPLAZA a FIDEICOMISO ROCOCHA, titular del padrón Municipal N° 12647 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza de terreno baldío ubicado en calle: ORTIZ BERNARDO Nro: 374 (también 368) Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7098500 Importe: \$ 504

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000590/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Reyes Garrido Ana del Carmen - Casa 13 - Manzana E - Barrio Los Barrancos I", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos I Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. E, C. 13, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-581913, nomenclatura catastral 05-05-09-0007-000013-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, el 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7099126 Importe: \$ 1440

08-10-14-16-18/11/2022 (5 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, TRANSITORIAMENTE EN ESPAÑA Y VIRGEN DEL CARMEN CIUDAD – PALACIO DE JUSTICIA 2° PISO ALA SUR OF. 44/46 MENDOZA MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022 Expte n° 1270/2020 (13-05849956-5) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados PASTRAN DAIANA ESTEFANIA CONTRA GODOY MIGUEL NICOLAS POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL, ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 20 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:

I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el Sr. GODOY MIGUEL NICOLAS, DNI N° 34.668.996 es persona de ignorado domicilio II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de

intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 29 de Diciembre de 2020. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT). III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. NOTIFÍQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz. A si mismo el juzgado, en su parte pertinente proveyó: Mendoza, 29 de Diciembre de 2020. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 47, 49 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE a instancia de la Codensoría interviniente Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia Visto CARLOS ALFREDO BECERRA RECEPTOR

S/Cargo

07-10-15/11/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3330-P-2000, Caratulado “B° LA GLORIA E-73 S/REGULARIZACION DE TITULARIDAD (Código 0098/05/00/073)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar a la Sra. AIDA BLANCA GONZALEZ de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1562 de fecha 25 de Octubre 2022, por la cual se desadjudica a la Sra. AIDA BLANCA GONZALEZ DNI N° 727.494, de la vivienda E, manzana 73, del B° LA GLORIA (Código 0098/05/00/073), del Departamento GODOY CRUZ, Mendoza por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77. Apruébese la regularización de titularidad por ocupación de la vivienda 73, manzana E, del Barrio LA GLORIA, GODOY CRUZ, Mendoza, prevista por el Decreto 868/77 y consecuentemente adjudíquese a favor de la Sra. MARTA ELIZABETH ZAPATA , DNI N° 23.386.037 y del Sr. RAUL ERNESTO PALMA, DNI N° 18.266.224 , de estado civil casados entre si.”

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-05677391-0 ((011851-10660)) caratulados FIDUCIARIA PALMARES VALLEY C/ GARCIA MARTINEZ FLAVIA P/EXPENSAS COMUNES, notificando a la Señora GARCIA MARTINEZ FLAVIA, DNI 27949730, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 27 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 8 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada GARCIA MARTINEZ FLAVIA, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual de la misma.. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes emitidos por la Camara Nacional Electoral y Policia de Mendoza acompañados.- A fs. 26 el Sr. Agente Fiscal se expide favorablemente sobre el asunto.. Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que GARCIA MARTINEZ FLAVIA son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 14/15 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE.. Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO-Juez”. A fojas 14/15 el Juzgado resolvió: “Mendoza 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, cumplidos los recaudos legales con la documentación acompañada y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II y 243 del CPCCyT, corresponde dictar sentencia monitoria, Por lo tanto,; RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados y la intimación por acta notarial acompañadall.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FIDUCIARIA PALMARES VALLEY y en consecuencia condenar a la accionada GARCIA MARTINEZ FLAVIA al pago del capital nominal reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 135.392,83), correspondiente a las expensas ordinarias adeudadas por el lote B-24, del Barrio Las Jarillas-Palmares Valley, sito en

Corredor del Oeste S/N, Luján de Cuyo, Mendoza, desde abril del 2020 a febrero del 2021, ello con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio más IVA en caso de corresponder. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MATIAS CEGLIE en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 85/100 (\$ 40.617,85) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre el inmueble de propiedad de la demandada inscripta en la matrícula N°418931, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 235.392,83), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Oficiése para su toma de razón una vez notificada la presente. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados IX.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio real de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO-Juez

Boleto N°: ATM_7087611 Importe: \$ 3528
02-07-10/11/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del Ex agente REDONDO, MARIO ESTEBAN, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-26853-2022 e Indemnización por Fallecimiento Expte. Electrónico N° EE-26880-2022.

Boleto N°: ATM_7094881 Importe: \$ 360
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CARRICONDO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7850714. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7095859 Importe: \$ 240
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CASADO ANTONIO ENRIQUE DNI 11.826.085, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mnedoza

S/Cargo
02-04-08-10-14/11/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-06963722-6(011902-4358938)) caratulados "AGUIRRE VICTOR ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 20 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGUIRRE, VICTOR ALEJANDRO DNI N°21.064.296, CUIL N° 20-21064296-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16 de Septiembre de 2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/12/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/12/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/05/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – JUEZ

Boleto N°: ATM_7096804 Importe: \$ 1200
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti en EX-2022-06192054-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y EX-2022-06193795-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5) días en calle Italia e Independencia, Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs; a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiarios de indemnización y licencias no gozadas por el fallecimiento de la Sra. Rosales Miriam Patricia, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen y demuestren Legitimación. Fdo. Cecilia Raquel Larra, Jefe del Dpto. de Gestión de RR.HH.

S/Cargo
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial en Autos N° 161.429 caratulados "VALDEZ ENZO ARIEL C/ NAVAR SA Y OTROS P/ DESPIDO", notifica al demandado Sr. DAVID LEONARDO CURIA (D.N.I. 30.536.974), del siguiente proveído: "Mendoza, 08 de Agosto de 2.022. AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. DAVID LEONARDO CURIA (D.N.I. 30.536.974) resulta ser persona de ignorado domicilio. 2) Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 2. 3) Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.". Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara. Y a fojas 02 se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "MENDOZA, 14 de julio de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. Leonardo Bermejo, mat. 7108. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.. NOTIFÍQUESE." Firmado. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_7076967 Importe: \$ 1800
25-28/10 02-07-10/11/2022 (5 Pub.)

Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial en Autos N° 150.493 caratulados "MARTINEZ CARRION LEANDRO ANDRES C/ TECNOGROUP ARGENTINA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", notifica al demandado Sra. SILVIA ESTELA BERNAL, D.N.I. 4.930.463 del siguiente proveído: "Mendoza, 25 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: 1) Tener a la codemandada SILVIA ESTELA BERNAL, D.N.I. 4.930.463 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 40, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el BOLETIN

OFICIAL, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPÍESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES -Camarista- DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA -Camarista- DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES -Camarista-. Y a fojas 40 se dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "MENDOZA, 30 de mayo de 2014. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado. De la demanda intespuesta TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal y denuncie su domicilio de correo electrónico, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conco. del C.P. Laboral). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE." Firmado: Dra. Laura Lorente. Presidente

Boleto N°: ATM_7077006 Importe: \$ 1800
25-28/10 02-07-10/11/2022 (5 Pub.)

Juez: Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 263.230, caratulados "GUTIERREZ, MANUEL ALEJANDRO C/ MOLE, HORACIO E IANIZZOTTO, SUSANA LAURA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. NOTIFICA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Abril de 2019. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLEJÓN BARRIONUEVO S/N DE LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez". Titular Registral: Mole Horacio y Susana Laura Ianizzoto. Inscripción del Inmueble: 2da inscripción al N° 25.437 FS 158 T° 55"D" Las Heras.

Boleto N°: ATM_7081393 Importe: \$ 1080
28/10 01-03-08-10/11/2022 (5 Pub.)

LA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 2º JUZGADO PENAL MENORES archivo 1999 (2013 exptes.); 3º JUZGADO DE MENORES archivo 1999 (1188 exptes.); 3º JUZGADO FAMILIA archivo 1999 (4300 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2000 (538 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN archivo 2000 (396 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2001 (1454); 2º JUZGADO DE FAMILIA – TUNUYAN archivo 2001 (860 exptes.); 7º JUZGADO DE FAMILIA archivo 2001 (3797); 1º FISC. CORR-INST-CIV-LAB -TUNUYAN archivo 2002 (3258 exptes.); 1º FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2002 (12147 exptes.); 1º JDO. PENAL DE MENORES - TYAN. Archivo 2002 (361 exptes.); 1º JUZ. INST. - TUNUYAN archivo 2002(58 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN archivo 2002 (902 exptes.); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2002 (284 exptes.); 2º JUZGADO DE FAMILIA archivo 2002 (5182 exptes.); 2º JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2002 (449 exptes.); 3º JUZGADO FAMILIA archivo 2002 (5056 exptes.); 4º JUZGADO CORRECCIONAL archivo 2002 (1089 exptes.); 5º JUZGADO FAMILIA archivo 2002 (5555 exptes.); 5º JUZGADO INSTRUCCIÓN archivo 2002 (3102 exptes.); 9º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN archivo 2002 (10236 exptes.); 10º JUZGADO INST. (HOY 4º GAR.) archivo 2003 (16954 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2003 (467 exptes.); 1º JUZGADO FAMILIA archivo 2003 (6726 exptes.); 7º JUZGADO CIVIL archivo 2003 (725 exptes.); 1º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2004 (1203 exptes.); 24º JUZGADO CIVIL archivo 2005 (1133 exptes.); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría.

S/Cargo
04-07-08-09-10/11/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

AUTOS N° 4.518, "PAILLAO MARIA OLGA P/ SUCESIÓN".- SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MALARGÜE, DRA. ROMINA MARCELA ROGGERONE, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA OLGA PAILLAO, D.N.I. N° 13.888.923, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES (30) (ART. 2340 DEL CCYC Y ART. 325 Y SS. EN CC CON EL ART. 72 Y SS. DEL CPCT).

Boleto N°: ATM_7094758 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.577 caratulados "Gerasimchuck Guillermo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Gerasimchuck (DNI M 04.113.804), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7083536 Importe: \$ 168
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AUTOS N°: (042051-1205) - CARATULADOS: "RAMIREZ ANTENOR ALFONSO Y OTROS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ANTENOR ALFONSO RAMIREZ o RAMIRES D.N.I. N° 3.364.788 y MARÍA ISABEL GODOY D.N.I. N° 2.941.507, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7096413 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314353 caratulados "MARQUEZ GLORIA LOURDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GLORIA LOURDES MARQUEZ, DNI N° 26.092.194 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7100613 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314.377, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GHIOTTI CESAR HUGO, con DNI 8147655, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_7101800 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413239 "OCHOA YANQUEZ ALEJANDRO ANDRES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Alejandro Andrés OCHOA YANQUEZ DNI 95.098.383, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez –.

Boleto N°: ATM_7101817 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 042051-1239 CUIJ N° 13-06965720-0 caratulados "TRIBIÑO DORALISO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TRIBIÑO DORALISO D.N.I. N° 6.924.704, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7101829 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413380 "GARCIA HURTADO INMACULADA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Inmaculada GARCIA HURTADO DNI 92.013.317 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7100459 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado En lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06959390-3 (032051-3156) MALDONADO DANILO JESUS P/ SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANILO JESUS MALDONADO DNI N° 32.447.823 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Secretaria: GRUCCI Gabriela Raquel.

Boleto N°: ATM_7100466 Importe: \$ 72
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

foja: 6 CUIJ: 13-06964090-1((022051-205903)) SPADAFORA ADOLFO MARIO P/ SUCESIÓN - [J2] *106207845* EDICTO BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°205.903, caratulados: "SPADAFORA ADOLFO MARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ADOLFO MARIO SPADAFORA (D.N.I. M N°7.762.881), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7097562 Importe: \$ 192

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.450 “RUIZ JULIO SIMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUIZ JULIO SIMON, D.N.I. N° 7.306.085 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7097708 Importe: \$ 144

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413129 “SANTACROCE CESAR JOSE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante César José SANTACROCE DNI M4.163.263 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7100582 Importe: \$ 96

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412690 “RIVERA RUTH ELIZABETH P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Ruth Elizabeth RIVERA DNI 28.700.555 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7100587 Importe: \$ 96

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.649 caratulados: “PACHECO MARIA ELENA P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA ELENA PACHECO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7102277 Importe: \$ 96

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.741 caratulados: “OLGUIN ANDRES OSCAR P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Andrés Oscar OLGUÍN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7102285 Importe: \$ 96

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FAVIAN

HIPOLITO AGUERO con D.N.I. N°6.848.915, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274163 "AGUERO FAVIAN HIPOLITO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7100604 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ LIDIA con D.N.I. N° 2.510.645, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314296 "DIAZ LIDIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7100619 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANILO PARLANTI, con D.N.I. N° 6.000.421, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.794.

Boleto N°: ATM_7100625 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN LUIS SALVARREDI, con D.N.I. N°5.273.076 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274148 "SALVARREDI JUAN LUIS P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7100713 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274410 "MARANO CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARANO CARMEN D.N.I. 5.159.716 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7101741 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N°314279, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPINA MARIA ANGELA, con DNI 8358771 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ

Boleto N°: ATM_7102311 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275642 “ARDITO SILVIA MABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ARDITO SILVIA MABEL, D.N.I. N° 10.736.597 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7101746 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274661 “MOYANO ANA RAMONA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MOYANO ANA RAMONA - D.N.I. F4.605.606, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7101779 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

EDICTO JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 132.147 “CASTILLO PASCUA SOFIA Y GUTIERREZ HORACIO DEDICACION P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUTIERREZ HORACIO DEDICACION D.N.I. M3.295.143, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7101790 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HIPOLITO SOSA, con L.E N°: 6.844.311 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.149 “SOSA HIPOLITO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI - Juez

Boleto N°: ATM_7101794 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.265 caratulados "FERNANDEZ HUGO ALBERTO DARIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de FERNÁNDEZ HUGO ALBERTO DARÍO, con DNI N° M 3.136.609. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7101828 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.949 caratulados "CANILLAS MABEL CARIDAD P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MABEL CARIDAD CANILLAS (D.N.I. N° 14.560.906) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7098522 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 4823 caratulados "Ortubia Felipe p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Ortubia (DNI M 06.925.653), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_7099476 Importe: \$ 168
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

EDICTOS- Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NERIS MERCEDES VIDELA, con D.N.I. N° 3.054.683, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271010 "DIGITAL_VIDELA NEIRS MERCEDES P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM_7099486 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275347 "UBERTONE MIRTA LEONOR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante UBERTNE MIRTA LEONOR DNI 10.907.765 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7099494 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.773 “LETTELIER, MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LETTELIER, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 11.155.387, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7099497 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.055, caratulados: "HAUSER CARLOS ANTONIO y ARIÑO MARÍA TERESA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CARLOS ANTONIO HAUSER (L.E. N°3.367.415) y MARÍA TERESA ARIÑO (D.N.I. F N°8.564.468), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7099983 Importe: \$ 168
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.580 “CAILA, OSCAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAILA, OSCAR D.N.I. M6.903.824, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7100465 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MONTI MARÍA ELVIRA con D.N.I. N° 6253053, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313335 “MONTI MARÍA ELVIRA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7100589 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PONCE JUAN CARLOS, con D.N.I. N° 8.149.949, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273878 “PONCE JUAN CARLOS P/ SUCESION”

Boleto N°: ATM_7100596 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275520 “AGUADO ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUADO ANTONIA, D.N.I. F3.755.138, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7102279 Importe: \$ 144
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. STREULI EMA, con D.N.I. N° 5.646.897, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273101 “STREULI EMA P/ SUCESION”

Boleto N°: ATM_7102298 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.155 caratulados “VELAZQUEZ DANIEL P/ SUCESIÓN” emplaza a los herederos conocidos, desconocidos, o de ignorado domicilio del causante SR. DANIEL VELAZQUEZ, DNI N° 12.850.605, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante Sra. Andrea Carolina Oliva. (Art. 325 inc. II del CPCCM.).

Boleto N°: ATM_7097856 Importe: \$ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

Ing. Agrimensor ALBERTO RIZZO mensurará 120.03 m2 de LILIA ROSA RIVERA con frente a Pasillo Comunero de 1630.03 m2 ubicado en Rodríguez Peña y Charcas s/n esquina noroeste, Villa Nueva Guaymallén, Se cita a Interesados y condóminos del pasillo comunero. Noviembre: 15 Hora: 9.00. EX 2022 06841241 GDEMZA

Boleto N°: ATM_7097950 Importe: \$ 216
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 156,16m2 propiedad de FERNANDEZ, MARÍA NÉLIDA ubicados en calle 1° de Mayo N° 1507 esquina Roberto M. Ortiz, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:15hs. Expediente: EX-2022-07889227-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097951 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 150,33m2 propiedad de FERNANDEZ, MARÍA NÉLIDA ubicados en calle Colombia N° 1475 esquina José Penna, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:00hs. Expediente: EX-2022-07888313-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097953 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.500,00m2 propietario MAROCCOLO ATILIO TEODORO Y MAROCCOLO LILIANA ESTHER. Ubicación LEANDRO N. ALEM N°445 Ciudad -San Rafael. Expte 2022-07928365-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 16. Hora 17

Boleto N°: ATM_7099172 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 164.53 m2, de JOSE ADOLINDO VILLEGAS, en Libertad 150, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2022-07711959-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7100427 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 232,08 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de CAYETANO CASERTA, pretendidos por VILLEGAS PEDRO HUGO. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle Juan Agustín Mazza 535, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Josefa Rosa Spatola; Sur, Ignacio Bruno Villegas; Este, Astorga Sergio Rolando y Bazan Liliana Mabel; Oeste, Caserta Cayetano. Noviembre 19, 12.00 horas. EX-2022-07492810-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100429 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mensurará 211,50m2 propiedad de DOMINGO BALDASSARRE Y CLEOFONTE IRMA IANNAMORELLI DE BALDASSARRE, ubicados calle Paso de Los Andes N°465, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:30 hs. Expediente: EX-2022-07969900- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7100436 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 316,35 m2, propiedad FRANCISCO GRANADOS. Ubicada en calle Gobernador Cano 274, Eugenio Bustos, San Carlos. Noviembre 17, hora 12.20. EX-2022-07898233-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100437 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor mensurará 125658,69 m2 aproximadamente, propiedad JULIA REGINA KALO, JULIA VERÓNICA, REGINA LORENA y AMIRA MICHELE THOME. Calle 25 de Mayo s/n°, 525 metros al Oeste Calle Maza, Ciudad, Maipú. Noviembre 16, hora 09:00. EX-2022-07886211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100440 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 25000 m2, aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad LORENZO OSVALDO TRONCOSO, Ruta Provincial 50 N° 5688, San Roque, Maipú, Noviembre 16, Hora 11:40. EX-2021-06220807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100443 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 190.72 m2, propiedad LIA TERESITA VIDELA de AYORA CORTES, Lavalle N° 2047, Pedro Molina, Guaymallén, noviembre 16, Hora 10:00. EX-2022-07910954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100444 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 208 m2 propiedad de MIECZYSLAW DRAZEWSKI, ubicados en Nerviani N° 97, Maipu, Mendoza. EX-2022-07968611-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 16-11. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM_7100445 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 19361.53 m2, propiedad ELBA PAULA VIDELA GUTIÉRREZ, Ferrer S/N°, costado este, 1400 m al norte calle Buena Nueva, El Sauce, Guaymallén, Noviembre 16, Hora 11:00. EX-2022-07424255-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100446 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 525.70 m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1684 C.C.C.N.) "FIDEICOMISO BOMBAL SUR" FINANFID SOCIEDAD ANONIMA, Coronel Beltran N° 1476, Ciudad, Godoy Cruz, Noviembre 16, Hora 19:00. EX-2022-07902420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100447 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 250 m2 aproximadamente, Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario HORTENSIA MALLEA, pretendida por SERGIO RAUL FELIPE, Calle Juan Agustín Maza N° 3062, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Hortensia Mallea, Sur: Stella Maris Montilla; Oeste: Mariana Soledad Cabello, Pablo German Cabello, Este: Calle Juan Agustín Maza, Noviembre 16, Hora 17:00. EX-2022-07324343-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100449 Importe: \$ 216
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 897,86 m2, propiedad de HUMBERTO PERONI, pretendida por SATURNINA ETELVINA DIAZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Buenos Aires N° 139, esquina San Lorenzo S/N°, Ciudad, Tunuyán. EX-2022-07828905-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, hora 17:00. Límites: Norte: Con Humberto Peroni en 36,74 m; Sur: Con calle Buenos Aires en 36,94 m; Este: Calle San Lorenzo en 22,79 m; Oeste: Con Humberto Peroni en 23,14 m; Sureste: con ochava en 2.38 m.

Boleto N°: ATM_7100451 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará y fraccionará 518.00 m2 aproximadamente propiedad de CIRIACO MELONARI, ubicada en calle Nicolás Amaya N° 7, esquina calle Ozamis, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el día 16 de Noviembre de 2022, 09:00 horas. EX-2022-07880361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100452 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mediará aproximadamente 26.000 m2, p/ obtención Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretende: GARRO JUAN GREGORIO, ubicación: calle B a 600m este de calle 22, costado sur, La Escandinava, Bowen, General Alvear.- LÍMITES: Norte: CALLE B Sur: SENIUK WALTER ARIEL, LUCERO PATROCINIOS, GUERRERO LAURA Este: ALCAINO ROBERTO GENARO Oeste: CORIA SANTOS EX-2022-07976118- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16. 11:00 HS

Boleto N°: ATM_7100454 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mediará 210 m2, propiedad JORGE DE LA CRUZ, Pellegrini 350, 1° Sección, Ciudad, Capital. Noviembre 16, hora 15.00. EX-2022-07450908-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100460 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Ximena Soledad Cabrera mediará 2886,00 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de OSCAR LUIS CRISTIANI, pretendida por Ernesto Oscar Cristiani, ubicada en Calle Oratorio a 569,00 m. al Oeste de calle La Virgen costado Norte, Medrano, Junín, Mza. Límites: Norte: Hermenegildo A Cristiani Sur: Calle Oratorio Este: Hermenegildo A Cristiani, Oeste: Oscar Luis Cristiani. 15 de Noviembre de 2022. HORA 18:00. Expediente: EX-2022- 06733948 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097909 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 198 m2 propiedad MAGDALENA SOL pretendida por Dario Emilio Sol obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Laprida.; Sur: Lorenzo Félix, Claudio Guillermo, Sergio Gustavo y Gabriel Rolando García y Elida Capussotti, Este: Ariel Gastón Brizzio y Andrea Carolina Brizzio y Oeste: Gregorio Lozano y Francisco Grañana. Ubicada calle Laprida N° 789. m Dorrego Guaymallén. Noviembre: 16 Hora 12:00 Expediente N° 2022-7888440-GDEMZA-ATM.-

Boleto N°: ATM_7097915 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 255 m2 propiedad JALIMI SOL pretendida por Dario Emilio Sol obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Santos González.; Sur calle Las Orquídeas, Este: Karen D. Giselle Kermen y Alejandro Jesús Vázquez Zabala y Oeste: María Belén Arce y Nicolás Javier Chacón. Ubicada calle Las Orquídeas N° 2286 El Plumerillo Las Heras. Noviembre: 16 Hora 11:00. Expediente N° 2022-7888701-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_7097926 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 2529,82m2, titular Rubio, Juan y Rubio, José Antonio, pretende: Rosales, Gimena Jaquelina y Cavallari, José Domingo, Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicación Los Nogales 851, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte: 2022-07311150-GDEMZA-DGCAT-ATM, Límites: Norte: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Sur: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Este: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Oeste: Calle Los Nogales; Rubio, Juan; Rubio, José Antonio. Noviembre 16. hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7099171 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 650,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JOSÉ ANTONIO PELEGRINA ASENJO, pretendida por ORLANDO DANIEL MORALES, ubicada en callejón Pelegrina s/n° o Pelegrini s/n° costado norte a 325,00m hacia el oeste de calle Benjamin Argumedo, Kilometro 8, Guaymallen. Norte, Oeste y Este: José Antonio Pelegrina Asenjo, Sur: callejón Pelegrina s/n° o Pelegrini s/n°, Noviembre 17, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-06896291-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100448 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 264,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por JUAN CARLOS PAREDES, ubicada en calle Miguel Servet s/n° esquina Huarpes s/n°, Barrio Pedro Molina I y II, manzana 10, casa 1, General Belgrano, Guaymallén. Norte: calle Huarpes, Sur, González Torrez Eduardo; Este, Otero Juan Carlos; Oeste, calle Miguel Servet, Noviembre 16, hora 9:30. Expediente N° EX-2022-07808673-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100453 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 10 ha. 4000 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de ROLANDO JOSE STEVANATO, pretendida por BENIGNA SALINA, ubicada en calle Administración s/n°, costado oeste, a 890,00 m al norte de calle Tres de Mayo o Ruta Provincial N° 36, Tres de Mayo, Lavalle. Norte: Helicon Sociedad Anónima, Sur, Condori Rodríguez Ortencia; Este, calle Administración; Oeste, calle El Pantano, Noviembre 17, hora 15:15. Expediente N° EX-2022-06959941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100455 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 2674.492 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de NASER HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, pretendida por JORGE GUSTAVO NASER y NORMA ELISABETH FREITES, ubicada en calle Perú 1162, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Fernández Jorge Hugo y Campos Norma Ester, Caceres Miguel Rafael, Rodríguez Silvia Gladys, Olivares Omar Gerardo y Maldonado Arminda Fructuosa, Brino Daniel Alejandro, Corvalan Gabriel Ernesto y Riquelme Miriam Liliana, Terranova Humberto Horacio y Jofre Marcela Susana, Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Hércules Ltda., Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Hércules Ltda., Cayetana Dominga Calabrese de Castellino; Sur: Videla Vallee Ricardo Martin; Este: calle Perú; Oeste: Piro María de Los Angeles, Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Limitada Grupo Energético, Roldan Mario Eduardo. EX-2022-07459348-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM_7100457 Importe: \$ 576
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 470 m², propiedad de JOSE LAGGINI (Pretendida por CARLOS ANIBAL BURAN Y SILVANA LORENA MASSA tramite Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto N° 5756/58) Cita Avenida Mitre N° 358, Ciudad, Junín, Mza. LIMITES: Norte: con Canal Retamo, Sur: calle Mitre, Este: María Araya Viuda de Squadrito, Oeste: Manuel Paredero. Fecha: 14/11/2.022. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2022-07829585-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7094358 Importe: \$ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará 378,25 m2 de NICOLAS CARUSO pretendida por Mónica del Valle Muñoz para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Dora Alida Parejas en 38,85 m. Sur Nicolas Caruso en 38,71 m Este Calle El Limon en 9,80 m Oeste Omar Orlando Giovarruccio en 9,71 m, ubicada en Calle El Limon 94 Bermejo Guaymallén. Ex 2022-07875222-GDEMZA-DGCAT-ATM
Noviembre: 15 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7097852 Importe: \$ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

CARLOS SOTO, Agrimensor mensurará aproximadamente 56.620 m2, parte mayor extensión, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA "BARRIO GENERAL SAN MARTIN", ubicada Calle Las Cuevas s/n°, 100 metros al norte de calle El Sol, costado oeste, El Challao, Las Heras. (EE-54850-2022). Noviembre 15 – 17 hs.

Boleto N°: ATM_7097860 Importe: \$ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 555.15 m2, Propiedad de ALDO ALBERTO ESCALANTE, Ubicada calle PEDROLINI N° 256. Rodeo Del Medio, Maipú. Expte: EX-2022-07892839- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 Hora: 10.-

Boleto N°: ATM_7097862 Importe: \$ 144
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 2289.92 m2, propiedad de: LÓPEZ MARÍA LAURA Y LÓPEZ MARÍA BELÉN. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n°4101, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EX-2022-07787381- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Noviembre HORA 14

Boleto N°: ATM_7097872 Importe: \$ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 1888.32m2, propiedad de: LÓPEZ GUSTAVO JAVIER. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n°4101, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Se cita a condóminos Interesados. Expte. EX-2022-07787229- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Noviembre HORA 14.10

Boleto N°: ATM_7096639 Importe: \$ 216
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 632 m2, aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MARIA EUGENIA NANCLARES, Pretendida por BRUNELA SERIONE LUCERO; ubicada sobre Callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a Carril Costa Canal Montecaseros s/n°, a 103 metros del Carril Zapata, costado Sureste, Montecaseros, San Martín, Mendoza; límites: Norte: Maria Eugenia Nanclares, Sur: Maria Eugenia Nanclares, Este: Rafael Attanacio y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito. Noviembre 15 Hora 16 Expte.: 2022-07874455-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7096627 Importe: \$ 360
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará y fraccionará 2002,86m² propiedad de ALVAREZ RENE ABEL, ubicados en calle VIDELA CASTILLO N°2.123, INGRESANDO POR CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA 100m COSTADO ESTE, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: VIDELA CASTILLO N°2123, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- 15 de Noviembre. Hora 18:30hs. Expediente N°EX-2022-07928485- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097941 Importe: \$ 288
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INDIGO MIND, INC comunica que con fecha 11 de mayo de 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a Guillermo Esteban Serra, DNI 16.891.834, estableciendo domicilio legal en Martinez de Rozas 86, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: INDIGO MIND, INC, número de inscripción 5853910, fecha de inscripción 20 de abril de 2021, con domicilio en 651 N Broad St, Suite 206, Middletown, 19709, Country of New Castel.

Boleto N°: ATM_7095089 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

AGROIMBALLAGGI S.R.L. (CUIT 30-70708397-9): Los socios de "AGROIMBALLAGGI S.R.L.", notifican la celebración del CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES realizada el día 18/04/2022 por el que el Sr. PABLO AGUSTIN QUIROGA, DNI N° 39.679.118 transfirió la totalidad de sus acciones a favor del Sr. ALEJANDRO JONATHAN CAREDDU, DNI N° 38.187.331, propietario del 50% del capital social equivalente a 500 cuotas sociales, con valor nominal de \$ 100 cada una. Que dicha cesión de cuota parte fue notificada a la sociedad de responsabilidad limitada por ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 18/04/2022. Así el elenco de socios de AGROIMBALLAGGI SRL, ha quedado constituido por el Sr. DIEGO FERNANDO DIAZ, en su caracter de titular del 50% del capital social, es decir 500 cuotapartes de valor nominal \$ 100 cada una, y el Sr. ALEJANDRO JONATHAN CAREDDU, DNI N° 38.187.331, en su caracter de titular del 50% del capital social, es decir 500 cuotapartes de valor nominal de \$ 100 cada una los cuales quedan constituidos como únicos socios de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7082093 Importe: \$ 264
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 8, de fecha 23 de abril de 2012, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggismeyer, DNI N° 10.112.251; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322 y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879. Los mismos fueron designados por un ejercicio económico.

Boleto N°: ATM_7096350 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 7, de fecha 19 de abril de 2011, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggismeyer, DNI N° 10.112.251; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361; James Keneth Duff,

Pasaporte Norteamericano N° 456907573; y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879. Los mismos fueron designados por un ejercicio económico.

Boleto N°: ATM_7097491 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS YARETAS S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 8, de fecha 30 de abril de 2012, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322 y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879. Los mismos han sido designados por un ejercicio.

Boleto N°: ATM_7097499 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS YARETAS S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 7, de fecha 12 de mayo de 2011, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361; James Keneth Duff, Pasaporte Norteamericano N° 456907573; y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879. Los mismos fueron designados por un ejercicio económico.

Boleto N°: ATM_7096374 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTURIA S.A., CUIT 30-70848008-4, con domicilio en calle Videla Correa 530 de la Ciudad de Mendoza, COMUNICA: que por Acta de Asamblea de fecha 17/03/2022 se procedió a la elección de Director Titular y Presidente, resultando elegido MARIO ABEL GODOY, DNI 08.155.776, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 06/11/1947, con domicilio legal calle Avelino Maure 415, cargo aceptado por Acta de Directorio de igual fecha.

Boleto N°: ATM_7100080 Importe: \$ 96
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTURIA S.A., CUIT 30-70848008-4, con domicilio en calle Videla Correa 530 de la Ciudad de Mendoza, COMUNICA: que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 29/04/2022 se procedió a la aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_7100083 Importe: \$ 72
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 2, de fecha 17 de noviembre de 2008, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular al Sr. Jorge Alfredo Vargas, DNI N° 6.895.317, casado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, divorciado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza. Los mismos fueron designados por tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_7095953 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 9, de fecha 15 de abril de 2013, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 128 (N), 6° Piso, "C", Ciudad de San Juan; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322, domiciliado en 181 Bay Street, Suite 4750, P.O. Box 792, Toronto, Ontario, Canadá y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Almirante Brown 1141, Depto. 6, Godoy Cruz, Mendoza. Los mismos fueron designados por un ejercicio económico.-

Boleto N°: ATM_7096351 Importe: \$ 168
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 11, de fecha 15 de abril de 2015, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 128 (N), 6° Piso, "C", Ciudad de San Juan; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322, domiciliado en 181 Bay Street, Suite 4750, P.O. Box 792, Toronto, Ontario, Canadá y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad, Mendoza. Los mismos fueron designados por el término de tres ejercicios económicos.-

Boleto N°: ATM_7097489 Importe: \$ 192
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 9, de fecha 15 de abril de 2013, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 128 (N), 6° Piso, "C", Ciudad de San Juan; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322, domiciliado en 181 Bay Street, Suite 4750, P.O. Box 792, Toronto, Ontario, Canadá y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Almirante Brown 1141, Depto. 6, Godoy Cruz, Mendoza. Los mismos fueron designados por un ejercicio económico.-

Boleto N°: ATM_7097496 Importe: \$ 168
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINANDES S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 10, de fecha 17 de febrero de 2014, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 128 (N), 6° Piso, "C", Ciudad de San Juan; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322, domiciliado en 181 Bay Street, Suite 4750, P.O. Box 792, Toronto, Ontario, Canadá y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Almirante Brown 1141, Depto. 6, Godoy Cruz, Mendoza. Los mismos fueron designados por un ejercicio económico.-

Boleto N°: ATM_7097503 Importe: \$ 168
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS YARETAS S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 3, de fecha 21 de mayo de 2008, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular al Sr. Jorge Alfredo Vargas, DNI N° 6.895.317, casado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Enrique Emilio Arroyo, DNI N° 20.357.263, casado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza. Los mismos fueron designados por tres ejercicios económicos.-

Boleto N°: ATM_7097513 Importe: \$ 120
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS YARETAS S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 9, de fecha 17 de abril de 2013, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 128 (N), 6° Piso, "C", Ciudad de San Juan; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322, domiciliado en 181 Bay Street, Suite 4750, P.O. Box 792, Toronto, Ontario, Canadá; como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Almirante Brown 1141, Depto. 6, Godoy Cruz, Mendoza; como Síndico Titular al Sr. Antonio Torre, DNI N° 17.573.113, domiciliado en calle San Martín 924, 3° piso, Mendoza, y como Síndico Suplente al Sr. Marcos Adrián Pasciucco, DNI N° 24.566.182, domiciliado en Barrio Lago El Torreón, Manzana H, Casa 10, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Los mismos fueron designados por un ejercicio económico. Asimismo, se comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 11, de fecha 5 de diciembre de 2013, dejó sin efecto la designación del Sr. Antonio Torre como síndico titular y Marcos Pasciucco como síndico suplente, ya que no correspondía su designación atento que la sociedad no se encontraba dentro de los supuestos del art. 299 de la L.S.C.

Boleto N°: ATM_7097519 Importe: \$ 336
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS YARETAS S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 12, de fecha 18 de febrero de 2014, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 128 (N), 6° Piso, "C", Ciudad de San Juan; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322, domiciliado en 181 Bay Street, Suite 4750, P.O. Box 792, Toronto, Ontario, Canadá; como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza. Los mismos fueron designados por un ejercicio económico.

Boleto N°: ATM_7097520 Importe: \$ 168
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS YARETAS S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 17, de fecha 17 de abril de 2018, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Carlos Liggesmeyer, DNI N° 10.112.251, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 128 (N), 6° Piso, "C", Ciudad de San Juan; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza; Andrew Louis Elinesky, Pasaporte Canadiense N° BA727322, domiciliado en 181 Bay Street, Suite 4750, P.O. Box 792, Toronto, Ontario, Canadá; como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza. Los mismos fueron designados por tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_7097525 Importe: \$ 168
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO INTEGRAL FAMILIAR S.A.S. 30-71693983-5. Por Asamblea del 28/04/2022, se designan autoridades: Administrador Titular: Gill Abihaggle Carlos Fernando DNI 28.341.292 y Administrador Suplente: Abihaggle Liliana Raquel DNI 10.271.602. El directorio constituye domicilio en Alpatagal 1645, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 28/04/2022.

Boleto N°: ATM_7102398 Importe: \$ 72
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

NOI SEI S.A SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Acto seguido y de acuerdo a los estatutos que se transcriben precedentemente, los accionistas constituyentes deciden emitir y suscribir las acciones mencionadas en el artículo quinto de la siguiente forma: 1.- Estela Raquel Pilutti seiscientos ochenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una y de un voto por acción, por un valor total de pesos seiscientos ochenta mil (\$680.000); El señor Jorge Luis Tulián doscientas ochenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal individual pesos un mil quinientos (\$ 1.000.-) cada una y de un voto por acción, por un valor total de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000); El señor Eliseo Tulián diez acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal individual de pesos un mil (\$1.000.-) por un valor total de veinte mil pesos (\$10.000). El señor Isaac Tulián diez acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal individual de pesos un mil (\$1.000.-) por un valor total de veinte mil pesos (\$10.000). El señor David Tulián diez acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal individual de pesos un mil (\$1.000.-) por un valor total de diez mil pesos (\$10.000). El señor Octavio Tulián diez acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal individual de pesos un mil (\$1.000.-) por un valor total de diez mil pesos (\$10.000). En lo que concierne a la integración del capital accionario, se resuelve integrarlo en este acto, con bienes y efectivo, de la siguiente forma: La señora Estela Raquel PILUTTI aporta la cantidad de Pesos Seiscientos Ochenta Mil (\$680.000) mediante aporte de capital del inmueble según inventario adjunto, que representa el sesenta y ocho por ciento (68%); el señor Jorge Luis TULIÁN aporta la cantidad de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000) mediante bienes de cambio según inventario adjunto que representa el veintiocho y ocho por ciento (28%); y los señores Eliseo, Isaac, David y Octavio TULIÁN hacen su aporte en dinero en efectivo, Pesos Diez Mil (\$10.000) cada uno de ellos en dinero en efectivo, ante mí, notario actuante, que representa el uno por ciento (1%) cada uno de éstos últimos, conforme al inventario certificado por contador Público Nacional Carlos Eduardo Bruno certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Boleto N°: ATM_7100086 Importe: \$ 576
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

EPILIQUID SAS- CONFORME OBSERVACION EFECTUADA POR ASESORIA LETRADA Y CONTABLE DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS EN EXPEDIENTE: EX-2021-00197463, POR ACTA REUNIÓN DE SOCIOS N° 2, SE PROCEDE A SUBSANAR EL CAPITAL SOCIAL LO QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá también acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones

preferidas podrá emitirse con o sin derecho a voto. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social conforme el siguiente detalle: Emanuel Martin Campoy suscribe 99.176 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 v.n. cada una y un voto por acción, representativas del 35,42% del capital social e integra en este acto \$9.480 en efectivo comprometiéndose a integrar \$89.696,00; Rodrigo Damián Militello: suscribe 22.204 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v.n. cada una y un voto por acción, representativas del 7,93% del capital social e integra en este acto \$11.100 en efectivo comprometiéndose a integrar \$11.104,00; Rafael Eduardo Kemelmajer suscribe 10.710 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n cada una y un voto por acción, representativas del 3,825% del capital social integrando el 100% en efectivo; Sebastián Arbona suscribe 10.710 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n cada una y un voto por acción, representativas del 3,825% del capital social, integrando el 100% en efectivo; Fideicomiso Financiero CITES I: suscribe 137.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v.n cada una y un voto por acción representativas del 49% del capital social, comprometiéndose a integrar \$137.200".

Boleto N°: ATM_7102280 Importe: \$ 576
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

COOPERADORA COMEDOR LA MORADA DEL RINCONCITO ASOCIACIÓN CIVIL. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 03/11/2022 se resolvió:1) Designar nuevos miembros de la Comisión Directiva: Presidente Flavia Carola Pos, DNI N° 25.823.212, CUIT: 27-25823212-2. Vicepresidente Celeste Mariel Echenique, DNI N° 34.370.217, CUIT: 27-34370217-0. Secretaria Romina Noemí Giménez DNI N° 30.973.646, CUIT: 27-30973646-5. Tesorera María Emilia Quintanilla Gazcón, DNI N° 31.643.817, CUIT: 27-31643817-8. Primera Vocal Titular Susana Noemí Velázquez, DNI N° 16.102.706, CUIT: 27-16102706-0. Segunda Vocal Titular María Isabel Coronado, DNI N° 24.460.206, CUIT: 27-24460206-7. Vocal Suplente María Noelia Pizarro, DNI N° 28.701.871, CUIT: 27-28701871-7; a quienes se los designa por el término de 3 (tres) ejercicios, venciendo el 30 de abril de 2025.2) Designar nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Miembro Titular Bruno Ceschín, DNI N° 33.462.262, CUIT: 20-33462262-3 y Miembro Suplente María Verónica Sottano, DNI N° 20.357.510, CUIT: 27-20357510-1; los que durarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, por lo que los mandatos vencerán el día 30 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_7102393 Importe: \$ 528
10-11/11/2022 (2 Pub.)

(*)

"VOLUMEN GROUP S.A.S."(Constitución), se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 07 de noviembre de 2022, a fin de cumplir con la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas, se procedió a subsanar el artículo CUARTO y la cláusula transitoria N° 2, del contrato constitutivo de la entidad los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto." Y "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ...2) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Juan HOM suscribe la cantidad de 65 acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos (\$ 2.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representando el 65 % del capital social, y el socio Agustín Valeriano ZARATEGUI suscribe la cantidad de

35 acciones ordinarias nominativas no endosables, de dos mil pesos (\$ 2.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representando el 35 % del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante las constancias de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad".- Asimismo, en virtud de la modificación efectuada al capital, a fin de cumplir con los recaudos de la ley 27.349, se acompaña acta de constatación notarial complementaria del acta que ya se acompañó a Dirección de Personas Jurídicas, acreditando ambas la integración total del capital social suscripto.-

Boleto N°: ATM_7102446 Importe: \$ 624
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

AUMENTO DE CAPITAL Televisora Color Codificada S.R.L. Comunica que por Acta N° 5 de Reunión de Socios de fecha 04 de diciembre de 1.992, se resolvió: "Aporte irrevocable de capital, por parte del socio Florentino Leopoldo Orquera" por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 17/100 (\$309.474,17), suma que es aceptada por la socia ELVIRA MONTOYA y ALBERTO RAMON LAMBERTI. Asimismo se comunica que por Acta N° 7 de Reunión de Socios del 10 de marzo de 1993 se resolvió por unanimidad: "... 3) Que en cuanto al Aumento del Capital efectuado por el Sr. Florentino Leopoldo Orquera será de \$309.474.- (Pesos trescientos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro) por lo que se emiten en consecuencia trescientas nueve mil cuatrocientas setenta y cuatro (309.474) cuotas social de pesos UNO (\$1.-)". En consecuencia el Capital Social de Televisora Color Codificada S.R.L. queda fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$419.474), representado por CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (419.747) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7103062 Importe: \$ 264
10/11/2022 (1 Pub.)

CARMEN DE USPALLATA S.A.S. Comuníquese la subsanación del edicto publicado en fecha 25/10/2022, N° de Boletín 31729, los socios suscriben el 100% del capital social, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Guillermo Alberto PACHECO suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Claudio Miguel PACHECO suscribe la cantidad de 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7096536 Importe: \$ 480
09-10/11/2022 (2 Pub.)

CAMBIO DIRECTORIO GLOBAL CUYO S.A. En la ciudad de Mendoza, siendo las 10 hs del día 04 de noviembre de 2022, se da comienzo a la asamblea de GLOBAL CUYO S.A. en su sede social, en calle Las Orquídeas 2527 de las Heras, Mendoza, con la presencia de todos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social que da cuenta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. La asamblea es presidida por el Sr. Marcelo Nicolás, Pesce Mendez quien abre el acto sometiendo a consideración el primer punto del orden del día 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. Toma la palabra el accionista Raúl Alberto Pesce quien teniendo en cuenta que solo existen dos accionistas de la sociedad propone que sea él y Marcelo Pesce quienes

firmen el acta. 2º) del orden del día "Designación de cargos del Directorio". Pide la palabra el accionista Raúl Alberto Pesce y manifiesta que habida cuenta de la defunción del actual Presidente Liborio Pesce acepten los cargos establecidos en el acta de directorio de fecha 14 de octubre de 2022 los Sres. Marcelo Nicolás Pesce Mendez y Raúl Alberto Pesce por lo que el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente del Directorio Marcelo Nicolás Pesce Mendez DNI 35.57.273 y Director suplente Raúl Alberto Pesce DNI 16.520.147 luego de un breve intercambio de palabras los mismos son aceptados por ambos. No habiendo otros temas por tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 11:20Hs, firmando por los accionistas para constancia.

Boleto N°: ATM_7098521 Importe: \$ 1152
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

EDICTOS LEY DE regularización DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_53 M 2018 CARATULADOS: PEREGRINA MARIANELA JAEL REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_53 M 2018 caratulados: "PEREGRINA MARIANELA JAEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle TOMAS GODOY CRUZ N°81, VILLA MARIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02016-5, nomenclatura catastral es 08-02-01-0001-000021-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10495, fojas 173, Tomo 57 -C- de San Martin en fecha 05-12-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo N° 35-M-2014-60204 Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE PEREZ JOSE RAUL DNI 17.931.723. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle MANZANA "S" CASA 10, Barrio Cooperativa Bermejo, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-64897-8; Padrón Municipal N° 52.903, nomenclatura catastral 04-21-01-0014-000023-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Asiento A-1 de la Matrícula N°69.537/04, en fecha 16/06/1.989, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
03-10-17-22-30/11/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11-M-2017-60207,

caratulado "LOPEZ DANTE RAFAEL, D.N.I. N° 6889653", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle 25 DE MAYO N° 1958, DISTRITO EL PLUMERILLO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-35343-0 Nomenclatura catastral es 03-08-03-0011-000041-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matricula 262299/3 Asiento A-1 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITIO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1360/2022
Expediente N°2022/3686/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 23/11/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.232.847.
VALOR DEL PLIEGO: \$1.232.
ASUNTO: "REPARACION DE PISOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 28 de Noviembre de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 30500-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$48.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.655.979,80.- DECRETO N°: 1382/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo
10-11/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N°5844/2022 ADQUISICIÓN DE 93 PARES DE BOTINES PARA PERSONAL MUNICIPAL DE DIFERENTES CENTROS DE GESTIÓN.
Fecha apertura: Día 18 de Noviembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 1.368.295,98

Valor del pliego: \$ 1.368,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACION PUBLICA N° 1227-2022: LLÁMASE a Licitación Pública para el día 01 de diciembre de 2.022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN TANQUE REGADOR 0 KM., conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjunto, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$38.500.000) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° A-EE-19550-2022. Pliego de Bases y condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar-cuc604

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACION PUBLICA N° 1229-2022: LLÁMASE a Licitación Pública para el día 01 de diciembre de 2.022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA HIGIENE URBANA, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjunto, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$37.500.000) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° A-EE-19552-2022. Pliego de Bases y condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar-CUC: 604

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

10/11/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Objeto: SERVICIO DE JUEGO EN LINEA
PRORROGA APERTURA

E E N°: 7397926 - 2022 / Resolución de Directorio N° 594/22 y 595/22

Presupuesto Oficial: \$ 1 (Pesos uno)

DESTINO: I.P.J. y C.

Se prórroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 50603-0020-LPU22 por el término de 60 (sesenta) días corridos, fijándose nueva apertura:

FECHA APERTURA: 17/01/2023

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 12:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

Sistema COMPR.AR – Mesa de ayuda

Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel: 2612113906 – comprar@mendoza.gov.ar

Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo

10/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0289-LPU22

OBRA: CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO Y AUDITORIA DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE PARA EL 4° DISTRITO MDZ DE D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 39.627.500,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y una duración del contrato de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 3.962.750,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del martes 08 de noviembre de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7096899 Importe: \$ 1320

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0295-LPU22

OBRA: ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO CA-30 PARA EL 4° DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos diez con 40/100 (\$ 44.995.710,40) referidos al mes de septiembre de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y uno con 04/100 (\$ 4.499.571,04).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del martes 08 de noviembre de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7096905 Importe: \$ 1440
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 49/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Expte.: 3.292- MT - 2.022

Apertura: 18 de Noviembre de 2.022

Hora: 11: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

09-10/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 48/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MACHIMBRE, MEMBRANA Y ROLLIZOS.

Expte.: 3.241- MT - 2.022

Apertura: 18 de Noviembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.998.500,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.998,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

09-10/11/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

1- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-129 Sin Nombre - PERDRIEL - LUJAN

Expte.: EX-2022-04882740- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 60-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$135.772.075,06).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 15 de noviembre del 2022 a las 10:30hs. Punto de encuentro: Calle Olga Cristina de Rubi y Pedro Hudson – Barrio URVISER, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 08:30hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

2- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-000 a crear - Barrio PROCREAR- SAN MARTÍN;

Expte.: EX-2022-04882762- GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 61-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$135.772.075,06)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de noviembre de 2022 a las 8:30hs. Punto de encuentro: Calle 6 de noviembre esq. Calle Malvinas Argentinas – B° PROCREAR, San Martín, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 09:15hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

3- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-123 LILIANA A COSTA- Las Heras;

Expte.: EX-2022-04667380- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 59-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 205.684.074,95)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 16 de noviembre del 2022 a las 10:00hs. Punto de encuentro: Calle Juan Cornelio Moyano s/n el Plumerillo, Las Heras, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

4- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-000 a crear Dorrego- Guaymallén

Expte.: EX-2022-04667427- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 58-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$199.799.597,70).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 16 de noviembre de 2022 a las 8:30hs. Punto de encuentro: Calle Dorrego esq. Kennedy -Guaymallén, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 10:45 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

5- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-000 a crear Barrio SOL Y SIERRA- GODOY CRUZ;

Expte.: EX-2022-04882779- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 62-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 65/100 (\$131.857.820,65)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 15 de noviembre del 2022 a las 8:30hs. Punto de encuentro Calle Indio Futaleufú s/n – B° Sol y Sierra - Godoy Cruz – Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 11:30 hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

6- OBRA: Construcción Jardín de infantes N° 0-126 ELUNEY- Lavalle;

Expte.: EX-2022-04667355 -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 63-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 43/100 (\$210.922.280,43)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de noviembre del 2022 a las 10:30hs. Punto de encuentro: Calle Daniel Guardia y Colon, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de noviembre del 2022 a las 12:15hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en la web de compras del Gobierno de la Provincia de Mendoza: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

09-10/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1226/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 28 de noviembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y O PLAZAS – ETAPA 3, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO con 65/100 (\$24.965.628,65); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-19052-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

09-10/11/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3006/2022

Expte. N° 13989

Llámesese a Contratación Directa 3006/2022 – Expte. 13989, para el día 11 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
08-09-10/11/2022 (3 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA Se comunica por éste único medio que la apertura de ofertas del EX-2022-05973614- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD prevista para el día: 22 de NOVIEMBRE será realizada el día 24 de NOVIEMBRE DE 2022 a las 15:00Hs

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y COMODATO DE COAGULOMETRO PARA DPTO DE BIOQUIMCA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente pág. web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/11/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25724
Entrada día 09/11/2022	\$0
Total	\$25724



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31741, FECHA 10/11/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 138 pagina/s.